



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Licenciado
Carlos Octavio Enriquez Mena
Director General
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

Señor (a) Director General:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-09-0003-2017, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten Signature]
 Lic. César Armando Elías Ajcá
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
 GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
 DIRECCION GENERAL

RECIBIDO
 15 JUN 2018

Hora: 12:30 Firma: *[Handwritten Signature]*

Lic. Carlos Octavio Enriquez Mena
 Director General
 Consejo Nacional de Adopciones

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
 RECEPTORIA
 RECIBIDO
 15 JUN 2018
 Hora: 14:15 Firma: *[Handwritten Signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

GUATEMALA, MAYO DE 2018



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
Información financiera y presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	6
Otros aspectos evaluados	7
Plan Operativo Anual	7
Convenios	7
Donaciones	7
Préstamos	7
Plan Anual de Auditoría	7
Otros aspectos	8
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	8
Descripción de criterios	8
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	9
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Dictamen del equipo de auditoría	10



Estados financieros	12
Notas a los estados financieros	15
Informe relacionado con el control interno	31
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	34
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	35
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	63
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	63
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	64
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	65
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Licenciado
Carlos Octavio Enriquez Mena
Director General
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

Señor (a) Director General:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-09-0003-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 5 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de publicación en Guatecompras
2. Falta de publicaciones relacionadas con los procesos de transparencia y rendición de cuentas
3. Pagos improcedentes
4. Falta de registro de donaciones
5. Falta de documentos de respaldo





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Gustavo Adolfo Rodríguez Gutiérrez, Licda. Irma Yolanda Cameros Torres de Palencia y Lic. Jose Luis Menchu Ordoñez, Licda. Sandra Jeannette Aragon Cetina de Bautista (Coordinador) y Lic. Rigoberto Boror (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

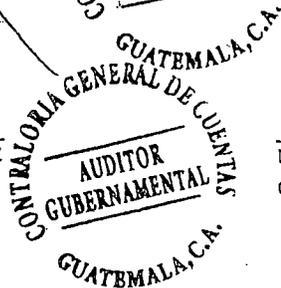

Lic. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ
Auditor Gubernamental




Licda. IRMA YOLANDA CAMEROS TORRES DE PALENCIA
Auditor Gubernamental




Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ
Auditor Gubernamental




Licda. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA
Coordinador Gubernamental




Lic. RIGOBERTO BOROR
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Consejo Nacional de Adopciones fue creado mediante el Decreto número 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones, de fecha 20 de diciembre del año 2007, como la Autoridad Central en materia de adopciones, de acuerdo con el Convenio de la Haya; como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con un Consejo Directivo, el que se encuentra conformado por un integrante designado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, un integrante designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y un integrante de la Secretaría de Bienestar Social, quienes durarán en sus funciones cuatro años. El Director General es nombrado por el Consejo Directivo, es el jefe administrativo y encargado del buen funcionamiento de la institución, con duración en funciones de tres años.

Actualmente se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con registro de cuentadancia número C2-138, y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con número de identificación tributaria 5661942-5.

Su sede central se ubica en la Avenida Reforma 6-64 zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma, Torre I, Niveles II y IV, ciudad de Guatemala; y cuenta con dos sedes departamentales, las que se encuentran ubicadas en 6a. calle 16-25 zona 3 de Quetzaltenango; y 3a. avenida 2-00 Barrio Bella Vista zona 8, municipio de Cobán, Alta Verapaz, las cuales funcionan a partir del 20 de abril y 05 de octubre de 2015, respectivamente.

Función

Asesora las actuaciones en los procesos de adopción para que se realicen de conformidad con la ley, con transparencia, ética y los estándares internacionalmente aceptados.

Restituir el derecho a la familia por medio de la adopción a los niños vulnerados en sus derechos;

Orientar a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad para procurar la preservación familiar o garantizar la entrega segura del niño o niña y evitar que sea abandonado en la vía pública;



Autorizar, registrar y supervisar hogares públicos y privados que se dedican a la protección, abrigo y cuidado de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), los cuales están ubicados en el territorio nacional.

Materia controlada

Evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de auditoría, DAS-09-0003-2017, de fecha 22 de septiembre de 2017.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos que corresponden al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución de los mismos.

Específicos

Evaluar el control interno existente, implementado para la administración, registro y resguardo de los fondos provenientes del Estado.

Examinar los registros contables y transacciones financieras, así como los documentos de soporte de las operaciones efectuadas durante el período.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a la Entidad.

Evaluar los aspectos financieros relacionados con la ejecución de los fondos públicos, que percibió durante el año 2017.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en Caja y Bancos, Maquinaria y equipo, Ingresos y Egresos de la Ejecución de los programas 01 Actividades Centrales, 11 Restitución de los Derechos del NNA, 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad y 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales.

Considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y Asignaciones Globales.

Programa 01 Actividades Centrales, renglones 011 Personal permanente, 022 Personal por Contrato, 026 Complemento por Calidad Profesional al Personal Temporal, 027 Complemento Específicos al Personal Temporal, 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal, 051 Aportes Patronales al IGSS, 061 Dietas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 133 Viáticos al Interior, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte, 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, 185 Servicios de Capacitación, 262 Combustible y Lubricantes, 328 Equipo de Cómputo y 913 Sentencias judiciales.

Programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, renglones 011 Personal permanente, 022 Personal por Contrato, 026 Complemento por Calidad Profesional al Personal Temporal, 027 Complemento Específicos al Personal Temporal, 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal, 051 Aportes Patronales al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 133 Viáticos al Interior, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte, 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, 185 Servicios de Capacitación, 262 Combustible y Lubricantes y 328 Equipo de Cómputo.



Programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad renglones 011 Personal permanente, 022 Personal por Contrato, 026 Complemento por Calidad Profesional al Personal Temporal, 027 Complemento Específicos al Personal Temporal, 051 Aportes Patronales al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 133 Viáticos al Interior, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte, 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, 185 Servicios de Capacitación, 262 Combustible y Lubricantes y 328 Equipo de Cómputo.

Programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales renglones 011 Personal permanente, 022 Personal por Contrato, 026 Complemento por Calidad Profesional al Personal Temporal, 027 Complemento Específicos al Personal Temporal, 051 Aportes Patronales al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 133 Viáticos al Interior, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte, 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, 185 Servicios de Capacitación, 262 Combustible y Lubricantes y 328 Equipo de Cómputo, así mismo se evaluaron otros aspectos como el plan operativo anual, el plan anual de auditoría, el uso del sistema de contabilidad integrada, el sistema de información de contrataciones y adquisiciones y el sistema de gestión.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

Activo Corriente

Caja y Bancos

Este rubro se encuentra integrado por el efectivo con que dispone la Entidad; quien para administrar los fondos que percibe para su funcionamiento, tiene aperturadas dos cuentas bancarias de depósitos monetarios, identificadas con los números 01-099-078282-1 a nombre del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, y 01-099-078283-0 a nombre del Consejo Nacional de Adopciones -Salarios-, ambas en el Crédito Hipotecario Nacional; con un saldo al 31 de diciembre de 2017 de Q.5,201,671.72 y Q.43,457.86 respectivamente, sumando un total de Q.5,245,129.58. Cabe indicar que dicho saldo fue cotejado con el saldo

presentado en el Balance General, el cual no presenta diferencia. Adicionalmente, se tienen dos cuentas bancarias en el Crédito Hipotecario Nacional, una específica para viáticos a nombre de Fondo Rotativo Interno de Viáticos -CNA- No. 02-099-078544-5; y otra para administrar el fondo rotativo institucional No. 02-099-078543-7, Fondo Rotativo Institucional -CNA-. Al 31 de diciembre de 2017, estas cuentas no presentan saldo.

Como parte del control del área, son necesarias firmas mancomunadas para la emisión de cheques. Las firmas registradas en el banco, durante el período auditado, corresponden a: Licenciado Pablo Alfredo González Sandoval, Jefe de Contabilidad, correspondiente al periodo del 01 de enero al 17 de mayo de 2017, se sustituyó la firma por el Licenciado Carlos Octavio Enriquez Mena, Director General, correspondiente al periodo del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2017; Licenciada Sully Aracely Santos Contreras de Uclés, correspondiente al periodo del 01 de enero al 08 de noviembre de 2017; se sustituyó la firma por la Licenciada Isolda del Carmen Flores Pardo, Subdirectora; correspondiente al periodo del 09 de noviembre de 2017; Licenciada Amparo Aceituno Gómez, Coordinadora de Administración Financiera, Licenciado Erwin Orlando Raxon Dubon, Jefe de tesorería, correspondiente al 01 de enero al 28 de febrero de 2017, se sustituyó la firma por el Licenciado Erwin Orlando Raxon Dubón, Jefe de Tesorería.

Al efectuar la revisión de auditoría, se constató que la entidad realizó las conciliaciones bancarias respectivas, las cuales no presentaban diferencia en los saldos conciliados.

Los saldos en efectivo y los intereses generados en la cuentas bancarias, durante el año 2017, no fueron depositadas al fondo común, derivado que la Corte de Constitucionalidad resolvió, según expediente No.5665-2013, del 12 de diciembre de 2013, la suspensión provisional del apartado "...y Autónomas, éstas últimas respecto de los fondos recibidos del Estado...", contenido en el artículo 24 del Decreto No. 13-2013 del Congreso de la República.

Activo No Corriente

Propiedad, planta y equipo

Esta cuenta está integrada por las subcuentas "Maquinaria y Equipo" y "Otros Activos Fijos", que al 31 de diciembre de 2017 presentan saldos de Q.2,555,945.03 y Q.35,071.07 respectivamente. El total de depreciación acumulada asciende a Q.2,233,377.58, reflejando un saldo neto de Q.357,638.52.

La Entidad deprecia sus activos en el mes de la compra; según Resolución

DCE-003-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, del 13 de abril de 2010, para sus depreciaciones utiliza el método de la línea recta, para lo cual aplica el porcentaje correspondiente al valor original, utilizando los siguientes porcentajes de depreciación:

Maquinaria y Equipo de Oficina y Muebles 20%
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación 20%
Equipo de Comunicaciones 20%
Equipo de Cómputo 25%
Otros Activos Fijos 20%

Durante el período, la Entidad realizó adiciones de activos fijos por un total de Q.197,388.43; como parte de los procedimientos, se verificó que dichos activos se encontraran registrados en el libro de inventarios, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; así mismo, por medio de una muestra, se constató el registro en las respectivas tarjetas de responsabilidad, las cuales se encuentran firmadas por la persona a cargo de dichos bienes, y por el encargado de activos fijos.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos

Para el período 2017, la entidad percibió en transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, para el cumplimiento de sus funciones, un total de Q.17,000,000.00. Adicionalmente, las cuentas aperturadas en el Banco Crédito Hipotecario Nacional para la administración de los fondos generaron, en concepto de intereses, un total de Q.125,979.00; habiéndose comprobado que se emitieron los recibos de ingresos varios 63-A2 correspondientes, así como su registro oportuno.

En el proceso de revisión se verificó el 100% de los ingresos, según recibos de ingresos varios 63-A2, razón por la cual, en este rubro no se utilizó el método de muestreo.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, ascendió a la cantidad de Q.17,000,000.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por Q.3,000,000.00, para un presupuesto vigente de Q.20,500,000.00, habiéndose devengado la cantidad de Q.15,902,840.11, a través de los programas 01 Actividades Centrales, 11 Restitución de los Derechos del NNA, 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad y 13 Autorización y



Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales, que administra la entidad, el cual representa un 77.57% durante el período auditado.

Modificaciones presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2017 ascienden a Q.3,000,000.00 y que fueron autorizadas por la autoridad competente, mediante Acuerdo número CNA-CD-007-2017, de fecha 05 de octubre de 2017.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual que contiene sus metas físicas y financieras, que incluye modificaciones, las cuales fueron incorporadas oportunamente.

Convenios

La entidad reportó que no suscribió ningún convenio para la administración de fondos en el ejercicio fiscal 2017.

Donaciones

La entidad reportó que no recibió ninguna donación durante el ejercicio fiscal 2017.

Préstamos

La entidad no reportó préstamos durante el ejercicio fiscal 2017.

Plan Anual de Auditoría

La entidad a través de la Dirección de Auditoría Interna, elaboró el Plan de Anual de Auditoría, en el cual programó 36 auditorías a realizar, las cuales fueron ejecutadas durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, utilizando la herramienta SAG-UDAI.



Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad para sus operaciones utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizada -SICOINDES- en el que registra el presupuesto devengado de egresos en programas y sus respectivos renglones presupuestarios, a través de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS las adquisiciones de bienes y servicios que realizó durante el año 2017; determinándose que se publicaron 799 eventos de la siguiente manera 86 terminados adjudicados, 1 finalizados anulados, 50 finalizados desiertos y 662 publicaciones sin concurso (NPG).

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad no reportó proyectos de inversión pública durante el ejercicio fiscal 2017.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión de Compras -SIGES-, para solicitud y registro de las compras.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala;

Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;

Decreto número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;

Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;

Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Decreto número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;

Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;

Acuerdo Ministerial número 215-2004, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

Acuerdo número 09-03 del 8 de julio de 2003, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

De conformidad con la normativa aprobada por la Contraloría General de Cuentas a través de los Acuerdos Internos A-075-2017 que aprueban las Normas de Auditoría Gubernamental, adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT- y A-107-2017, que aprueban los manuales de Auditoría Gubernamental. El equipo de Auditoría desarrollo la guía 15 para seleccionar los componentes significativos y la materialidad, de la guía 20 aplicando el método estadístico para establecer el tamaño de la muestra y a través del sistema aleatorio se obtuvo la selección de elementos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Se aplicó el método estadístico para establecer de la muestra y a través del sistema aleatorio se obtuvo la selección de los elementos, se evaluó el presupuesto de ingresos en la etapa de lo percibido y el presupuesto de egresos en la etapa de lo devengado, a través de pruebas sustantivas que incluye pruebas.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DICTAMEN

Licenciado
Carlos Octavio Enriquez Mena
Director General
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

Señor (a) Director General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

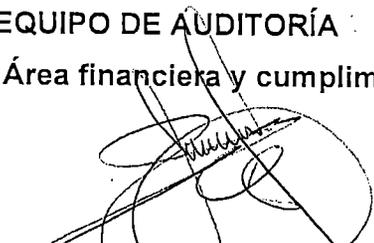
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

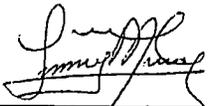
Guatemala, 18 de mayo de 2018

EQUIPO DE AUDITORÍA

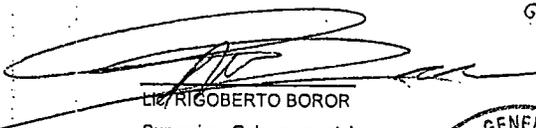
Área financiera y cumplimiento


Lic. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ
Auditor Gubernamental


Licda. IRMA YOLANDA CAMEROS TORRES DE PALENCIA
Auditor Gubernamental


Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ
Auditor Gubernamental


Licda. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA
Coordinador Gubernamental


Lic. ROBERTO BOROR
Supervisor Gubernamental



Estados financieros

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 21/01/2018
 HORA : 14:20:55
 REPORTE: R00987168.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Balance General
 Balance General

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)
 Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

EJERCICIO: 2017

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2000 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	5,245,129.58	2100 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	27,136.80
1112 Bancos		2113 Cuentas del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	5,245,129.58	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	27,136.80
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	5,245,129.58	Total de PASIVO CORRIENTE	27,136.80
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO	27,136.80
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2,555,945.03	3000 PATRIMONIO	
1232 Maquinaria y Equipo	35,971.07	3100 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
1237 Otros Activos Fijos	-2,239,377.58	3120 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	155,640.00
2271 Depreciaciones Acumuladas		3121 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibid	4,189,187.78
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	357,638.52	3122 Resultado de Acumuladas de los Ejercicios Anterios	1,248,585.12
1250 ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	5,593,412.90
1251 Activo Diferido a Largo Plazo	17,781.60	Total de PATRIMONIO	5,620,549.70
Total de ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	17,781.60		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	375,420.12		
SUMA ACTIVO	5,620,549.70		

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
 UDAF
 GUATEMALA
 LICDA. Amparo Acuña López
 Coordinadora Ejecutiva UDAF
 Consejo Nacional de Adopciones

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
 CONTABILIDAD
 GUATEMALA, C.A.
 LICDA. Fabby Alfaro Solórzano
 Jefe de Contabilidad
 Consejo Nacional de Adopciones



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL

Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)

Expresado en Quetzales.

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 23/01/2018
HORA : 14:46:38
REPORTE: R06801078.rpt

EJERCICIO : 2017 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	17,125,979.00
5100	INGRESOS CORRIENTES	17,125,979.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	125,979.00
5161	Intereses	125,979.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	17,000,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	17,000,000.00
6000	GASTOS	15,877,393.81
6100	GASTOS CORRIENTES	15,877,393.81
6110	GASTOS DE CONSUMO	14,285,721.49
6111	Remuneraciones	13,323,665.64
6112	Bienes y Servicios	1,350,094.65
6113	Depreciación y Amortización	171,961.20
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	357,166.71
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	24,789.33
6124	Otros Alquileres	332,377.18
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	583,254.68
6142	Otras Pérdidas	583,254.68
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	51,250.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	51,250.00

RESULTADO DEL EJERCICIO: 1,248,585.12


Lic. Pablo Alfredo González Sarandón
Jefe de Contabilidad
Consejo Nacional de Adopciones




Licda. Amparo Acuña Gómez
Coordinadora Financiera UDAF
Consejo Nacional de Adopciones




Licda. Isolda del Carmen Flores Port
Subdirectora General
Consejo Nacional de Adopciones




Lic. Carlos Octavio Enriquez Riego
Director General
Consejo Nacional de Adopciones







CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 EJERCICIO FISCAL 2017
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS		TOTALES	
INGRESOS CORRIENTES		CASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Sector Público, de la Administración Central	17,000,000.00	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Grupo 0 "Servicios Personales"	17,000,000.00	13,187,444.56	15,706,451.68
RENTAS DE LA PROPIEDAD Intereses por Depósitos Intermedios	125,978.00	Grupo 1 "Servicios No Personales"	125,978.00	1,404,276.51	
		Grupo 2 "Materiales y Suministros"		342,784.05	
		Grupo 4 "Transferencias Corrientes"		187,491.08	
		Grupo 9 "Asignaciones Globales"		593,254.88	
DISMINUCIONES DE DISPONIBILIDADES Caja y Bancos	4,012,635.05	INVERSIÓN FÍSICA			197,388.43
		Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"	4,012,635.05	197,388.43	15,902,840.11
TOTAL	21,138,614.05	SUBTOTAL			
		SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO			5,235,773.94
		TOTAL			21,138,614.05

Elaboración: Guatemala, 23 de enero de 2018.

Licda. Amparo Jacqueline Gamíz
 Coordinadora de Administración Financiera

Lic. Carlos Octavio Enríquez-Mena
 Director General

Lic. Edwin Orlando Raxón Dubón
 Jefe de Presupuesto

Licda. Isolda del Carmen Flores Pardo
 Subdirectora General

Licda. María del Carmen Flores Pardo
 Subdirectora General

Notas a los estados financieros



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

NOTA 1 ANTECEDENTES

Durante 30 años operó en Guatemala un sistema de adopciones internacionales, basado en solicitudes privadas tramitadas por vía notarial y sin control estatal.

Este sistema generó la violación de los derechos humanos del niño, niña o adolescente y su familia, convirtiéndose en una actividad lucrativa e inescrupulosa.

La entrada en vigencia de la Ley de Adopciones y del Convenio de la Haya relativo a la protección del Niño, Niña o Adolescente y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, le dio vida al Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, como una Entidad Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para contraer obligaciones, Autoridad Central en esta materia, responsable de implementar un sistema de adopciones transparente que responda al interés superior del niño.

El Decreto número 77-2007, Ley de Adopciones cobra vigencia a partir del 31 de diciembre de 2007, como un instrumento para regular la adopción como institución de interés nacional y sus procedimientos judiciales y administrativos.

El Consejo Nacional de Adopciones tiene como visión "Ser una institución reconocida, por implementar procedimientos ágiles, eficientes y transparentes, para restituir el derecho de la niñez y la adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente".

La Misión del Consejo Nacional de Adopciones es la siguiente: "Somos una institución comprometida, a restablecer los derechos de la niñez y adolescencia, por medio de la preservación familiar, protección y la adopción".

NOTA 2 PERÍODO FISCAL

En cumplimiento al Artículo 6 del Decreto 101-97 Ley del Presupuesto, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, tiene un período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

NOTA 3 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros contables y presupuestarios se encuentran expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia divulgado por el Banco de Guatemala que corresponde al día en que se realizan las transacciones.



Avenida Reforma 6-54 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre 1 Nivel 4
Teléfono 2415-1600
Correo electrónico cna@cna.dob.gi





NOTA 4 BASE DE LO DEVENGADO

El Consejo Nacional de Adopciones realiza los registros de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA 5 BASE TÉCNICA Y LEGAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, fueron elaborados tomando como base lo establecido en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas; el Decreto No. 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, y sus Reformas; y demás legislación que debe aplicarse en la administración de fondos públicos; adicional, se toma como referencia el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros y las Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector Público, aplicables; con base a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 534-2014.

NOTA 6 CAJA Y BANCOS:

El rubro de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2017 está integrado por las siguientes cuentas de depósitos monetarios:

(Cifras expresadas en Quetzales)

NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2017
01-099-078282-1	Consejo Nacional de Adopciones -CNA-	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	5,201,671.72
01-099-078283-0	Consejo Nacional de Adopciones -Salarios-	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	43,457.86
TOTAL			5,245,129.58

Avenida Reforma 8-64 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Nivel 4
Teléfono 2415-1800.
Correo electrónico cna@cna.gob.gt



NOTA 7 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

Al 31 de diciembre de 2017, la Propiedad, Planta y Equipo con los que cuenta el Consejo Nacional de Adopciones, está integrada como se detalla a continuación:

(Cifras Expresadas en Quetzales)

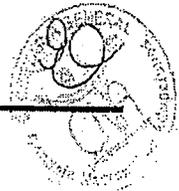
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Saldo al 01/01/2017	Adquisición por Inversión	Bajas Bajas por Mal Estado	Saldo al 31/12/2017	Depreciaciones Acumuladas del 2008 al 2017	Saldo al 31/12/2017
De Oficina y Muebles	1,426,104.91	-191,311.43	-117,682.23	1,499,734.11	-1,199,776.74	299,957.37
Médico-Sanitario y de Laboratorio	5,175.00	0.00	0.00	5,175.00	-3,653.37	1,521.63
De Transporte, Tracción y Elevación	885,571.35	0.00	0.00	885,571.35	-885,564.35	7.00
De Comunicaciones	78,980.81	552.00	-2,754.36	76,778.45	-46,945.85	29,832.60
Educación Cultural y Recreativo	104,145.12	5,525.00	-20,984.00	88,686.12	-75,315.73	13,370.39
Otros Activos Fijos	36,561.07	0.00	-1,490.00	35,071.07	-22,121.54	12,949.53
TOTAL	2,536,538.26	-197,388.43	-142,910.59	2,581,016.10	-2,233,377.58	357,638.52

La Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles fue depreciada, con base a los porcentajes autorizados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, según Resolución DCE-003-2010 de fecha trece de abril de dos mil diez, como se detalla a continuación:

Nº	Descripción	%
1.	Maquinaria y Equipo de Oficina y Muebles	20
2.	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20
3.	Equipo para Comunicaciones	20
4.	Equipo de Computo	25
5.	Otros Activos Fijos	20

Las depreciaciones acumuladas comprenden los ejercicios fiscales del año 2008 al 2017, de las cuales Dos Millones Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Quetzales con 38/100 (Q. 2,061,435.38) corresponden a los ejercicios fiscales del 2008 al 2016 y Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos Quetzales con 20/100 (Q. 171,942.20), corresponden al ejercicio fiscal 2017.

Durante el ejercicio fiscal 2017, se registraron bajas de bienes en mal estado propiedad del Consejo Nacional de Adopciones, la baja de los bienes de metal fue autorizada con Resolución No. 98-2017 de fecha 24 de julio de 2017, emitida por la Comisión de Bajas de Bienes de la Contraloría General de Cuentas y Acta No. 10-2017 de fecha 9 de febrero de 2017, emitida por la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles del Ministerio de Finanzas Públicas, por un monto de Tres Mil Noventa y Siete Quetzales con 12/100 (Q. 3,097.12).





La baja de los bienes de plástico y/u otros materiales destructibles e incinerables en mal estado fue autorizada con Resolución No. 87-2017 de fecha 30 de julio de 2017, emitida por la Comisión de Bajas de Bienes de la Contraloría General de Cuentas y Resolución No. DBM-000509, de fecha 16 de agosto de 2016, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas por valor de Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Trece Quetzales con 47/100 (Q. 139,813.47).

Es importante considerar que integrando el rubro de Transporte, Tracción y Elevación, se encuentra el vehículo tipo microbús Toyota Hiace, modelo 2006, chasis JTFJS02P305002229, motor 2KD-1367.068; placas P-665GRR, para el cual se está gestionando el pago por el Seguro Mapfre Guatemala, derivado de que sufrió un grave accidente el día 20/09/2016, y el mismo fue declarado como pérdida total por la referida Aseguradora, quien se hizo responsable de resarcir el daño al Consejo Nacional de Adopciones, a consecuencia de que la colisión se dio con uno de sus vehículos con cobertura de su seguro, según oficio de fecha 29/09/2017 emitido por el Comité de Reclamos de Automóvil, de Mapfre Seguros de Guatemala S. A.

NOTA 8 ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO:

El activo diferido a largo plazo se generó derivado de la necesidad que tuvo el Consejo Nacional de Adopciones de arrendar oficinas para la ubicación física de algunas unidades que lo conforman, dicha necesidad surgió a partir del 01/04/2016, porque al Banco Crédito Hipotecario Nacional ya no le fue posible seguirle cediendo el tercer nivel del edificio Plaza Corporativa Reforma, Torre I.

Por lo anterior y considerando que aún dieron la oportunidad de seguir utilizando el segundo nivel del citado edificio, se buscó un inmueble cercano al mismo, localizando la oficina 401 ubicada en el cuarto nivel del edificio en referencia; por el arrendamiento la empresa Inmobiliaria Casa y Campo, S. A., solicitó depósito en garantía por la suma de Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Un Quetzales con 60/100 (Q. 17,781.60), cantidad equivalente a Dos Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,300.00) al tipo de cambio de referencia siete punto setenta y tres mil ciento trece (7.73113) publicado por el Banco de Guatemala el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, fecha de la firma del primer Contrato Administrativo de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de Oficinas del Consejo Nacional de Adopciones Número CNA-DG-004-2016, el depósito se realizó con el cheque No. 3356 de la cuenta 01-099-078282-1; situación que quedó plasmada en la cláusula cuarta, inciso I) Depósito, en la cual entre otras condiciones se estipula que el arrendante devolverá a la parte arrendataria el importe de la suma como depósito en garantía, o, en su caso el saldo correspondiente si lo hubiese, después de transcurridos treinta días a partir de la fecha de la devolución del inmueble.

Considerando que el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de Oficinas del Consejo Nacional de Adopciones Número CNA-DG-004-2016 finalizó el 31/12/2016 y el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de Oficinas del Consejo Nacional de Adopciones Número CNA-DG-001-2017 inició el 01/01/2017, se acordó con la Empresa Inmobiliaria Casa y Campo, S.A., que se dejaría como depósito de ese nuevo contrato el que se detalla en el contrato inicial, como se detalla a continuación:



Avenida Reforma 8-84 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Nivel 4
Teléfono 2415-1600
Correo electrónico cna@cna.gob.gt





NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE CONTRATO	VALOR EN QUETZALES
Inmobiliaria Casa y Campo, S. A.	CNA-DG-001-2017	17,781.60
	TOTAL	17,781.60

NOTA 9 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR:

Al 31 de diciembre de 2017, el Consejo Nacional de Adopciones tiene Gastos del Personal a Pagar por la cantidad de Veintisiete Mil Ciento Treinta y Seis Quetzales con 80/100 (Q. 27,136.80); de los cuales Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Quetzales con 54/100 (Q. 2,648.54) fueron retenidos en concepto de Impuesto Sobre la Renta -ISR- sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, Veintiún Mil Setecientos Treinta y Ocho Quetzales con 26/100 (Q. 21,738.26) se retuvieron en concepto de ISR sobre Rentas del Trabajo; y, Dos Mil Setecientos Cincuenta Quetzales (Q. 2,750.00) corresponden a retenciones de Impuesto al Valor Agregado -IVA- (Pequeños Contribuyentes 5%), como se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA INSTITUCION	RETENCION POR PAGAR	SALDO EN QUETZALES
Superintendencia de Administración Tributaria	Impuesto Sobre la Renta	24,386.80
Superintendencia de Administración Tributaria	Impuesto al Valor Agregado	2,750.00
	TOTAL	27,136.80

NOTA 10 PASIVOS CONTINGENTES:

Al 31 de diciembre de 2017 el Consejo Nacional de Adopciones tiene en su contra ocho demandas en concepto de reclamación de prestaciones laborales; estas se derivaron por rescisión de contratos administrativos de prestación de servicios técnicos o profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"; dichas rescisiones se dieron por decisión del CNA, a solicitud del contratista o por finalización de contrato; además se tiene interpuesta una demanda civil en concepto de daños y perjuicios al puente denominado Santa Rosa, ubicado en el Km 134 más 350 de la carretera identificada como CA guión nueve norte; las cuales se detallan a continuación:

FECHA INGRESO	NOMBRE DEL DENUNCIANTE	PERIODO RECLAMADO	No. DE PROCESO	INSPECTOR ASIGNADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO
10/06/2015	Ramírez Rosales, Miguel Augusto	14/07/2008 al 01/06/2015	Adjudicación del MT R-0101-07594-2015	José Rodolfo Lima Castañeda

Estado del Proceso: Se interpuso una acción de amparo y se otorgó el amparo provisional a favor del CNA, previo a resolver el Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social oficiase a la Cámara de Amparo y Antejuicio de la CSJ con el objeto de establecer si dentro del amparo 1242-2017 a cargo del oficial decimo, fue decretado el amparo provisional.

Avenida Reforma 6-54 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre 1 Nivel 4
Teléfono 2415-1600
Correo electrónico cna@cna.gob.gt





FECHA INGRESO	NOMBRE DEL DENUNCIANTE	PERIODO RECLAMADO	Nº DE PROCESO	INSPECTOR ASIGNADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO
30/10/2015	López Carranza, Fredy Adalberto	10/01/2011 al 31/08/2015	01173-2015-07841	Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social
Estado del Proceso: El actor reclamó costas judiciales las cuales se encuentran pendiente de resolver Recursos; sin embargo, se condenó al Consejo a pagar Q.43, 638.38. Se resuelve liquidación de costas judiciales. Se interpuso recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 06-09-2017.				
09/06/2016	Cordón Moreno, Rigoberto	10/01/2011 al 31/12/2015	01173-2016-02352	Juzgado Noveno de Trabajo y Previsión Social Oficial I
Estado del Proceso: Se tiene por interpuesto y se otorga el recurso de apelación planteado por el CNA, previa notificación a las partes elevense los autos a la Sala Jurisdiccional. Se evacua audiencia por 48 horas, se evacua vista. Pendiente resolución de juzgado				
30/06/2016	Arias Montufar, Evelyn Carolina	25/05/2009 al 31/03/2016	01173-2016-04414	Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social Oficial II
Estado del Proceso: Se evacua audiencia en la cual la parte actora amplía y modifica la demanda, el juzgador resuelve suspender el juicio oral y señala audiencia, se evacua audiencia en la cual el CNA se opone a la demanda e interpone excepciones perentorias. Se responde posiciones contenidas en interrogatorio. Pendiente resolución juzgado.				
17/02/2017	Lisbeth Roxana Blanco García	19/09/2011 al 04/01/2017	01173-2017-01786	Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social
Estado del Proceso: Se presentó recurso de apelación en contra del contenido total de la sentencia de fecha 08/08/2017.				
08/03/2017	Osmara Raquel Carrera Alvarado	12/11/2012 al 31/12/2016	01173-2017-01803	Juzgado Quinto de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social
Estado del Proceso: Con lugar parcialmente la demanda ordinaria laboral promovida por la demandante. En los términos relacionados se tiene por interpuesto y se otorga el recurso de apelación planteado por el CNA en contra de la sentencia y previa notificación a las partes elevense las presentes actuaciones a la Honorable Sala Jurisdiccional para lo que haya lugar. Pendiente resolución.				

Avenida Reforma 6-64 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Nivel 4
 Teléfono 2415-1600
 Correo electrónico cna@cna.gob.gt





FECHA INGRESO	NOMBRE DEL DENUNCIANTE	PERIODO RECLAMADO	Nº DE PROCESO	INSPECTOR ASIGNADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO
15/05/2017	Simeona Beatriz de León González	18/08/2014 al 31/12/2016	01173-2017-01860	Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social
31/05/2017	Simeona Beatriz de León González	18/08/2014 al 31/12/2016	01173-2017-02034	Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social
Estado del Proceso: Se solicitó la acumulación de ambos procesos el día 14/11/2017, por lo que se está a la espera de la resolución en la cual se indique las prestaciones a las que el CNA será condenado a pagar.				
24/08/2017	María Victoria Racancoj Mejía	05/01/2015 al 24/06/2016	1725-2016	Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social Constituida en Tribunal de Amparo
Estado del Proceso: Deniega el amparo promovido por el CNA quedando para efectos positivos de la sentencia, firme la resolución de fecha 13-07-2017.				
26/09/2017	Procuraduría General de la Nación	-----	19006-2017-00450	Primera Instancia Civil y Económico-Coactivo del departamento de Zacapa
Estado del Proceso: El CNA ha planteado lo siguiente: a) Excepción previa de falta de personalidad en la entidad demandada b) Recurso de nulidad por violación de la Ley en contra de la literal A y literal B del numeral romano VI, de la Resolución de fecha 17/08/2017, la cual se admite para su trámite la presente demanda y como medida precautoria ordena el embargo de bienes del CNA. La autoridad Central se encuentra en espera de que se notifique la resolución que resuelva la excepción previa y recurso de nulidad interpuesto.				

De la cuantía y fecha de pago de las demandas descritas anteriormente, aún no se tiene certeza, por lo que este hecho se revela para los efectos que correspondan.

NOTA 11 RESULTADO DE ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES:

Al 31 de diciembre de 2017 esta cuenta sufrió un decremento por la cantidad de Cuarenta Quetzales (Q. 40.00), y se incrementó por la cantidad de Dieciséis Quetzales con 60/100 (Q. 16.60), en relación con el ejercicio fiscal 2016, derivado de que se dieron de baja bienes muebles, y se reclasificó una cuenta del personal a pagar, como se detalla a continuación:



Avenida Reforma 6-64 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Nivel 4
 Teléfono 2415-1600
 Correo electrónico cna@cna.gob.gt





NOMBRE	VALOR EN QUETZALES	CONCEPTO	Nº DE C/C CONTABLES	FECHA
Consejo Nacional de Adopciones	(10.00)	Baja de bienes muebles de metal en mal estado, Resolución No. 98-2017	191	09/08/2017
Consejo Nacional de Adopciones	(30.00)	Baja de bienes de plástico y/u otros materiales destructibles en mal estado, Resolución No. 87-2017	255	17/10/2017
Mármol Samayoa de Monzón; Silvia Ileana del Rosario	16.60	Reclasificación de otras cuentas a pagar	326	27/12/2017
TOTAL	(-23.40)			

Es importante destacar que la Baja de Bienes muebles en mal estado está integrada de la siguiente forma:

No. de Resolución	FECHA	VALOR BIENES EN MAL ESTADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	AFECCIÓN DE RESULTADOS ACUMULADOS
98-2017	24/07/2017	(3,097.12)	3087.12	(10.00)
87-2017	31/07/2017	(139,813.47)	139,783.47	(30.00)
TOTALES		(142,910.59)	142870.59	(40.00)

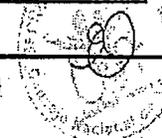
NOTA 12 INGRESOS

El presupuesto de ingresos del Consejo Nacional de Adopciones al 31 de diciembre de 2017 ascendió a la cantidad de Veinte Millones Quinientos Mil Quetzales (Q. 20,500,000.00), de los cuales Diecisiete Millones Quinientos Mil Quetzales (Q. 17,500,000.00) fueron aprobados con el Acuerdo Número CNA-CD-018-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016 y Tres Millones de Quetzales (Q. 3,000,000.00) con el Acuerdo No. CNA-CD-007-2017, de fecha 5 de octubre de 2017; ambos del Consejo Directivo del CNA, como se detalla a continuación:

(Cifras Expresadas en Quetzales)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO VIGENTE
11000	Ingresos Corrientes	14,000,000.00	3,000,000.00	17,000,000.00
32000	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
TOTALES		17,500,000.00	3,000,000.00	20,500,000.00

Av. 14 de Septiembre 6-64 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Nivel 4
 Teléfono 2415-1600
 Correo electrónico: cna@cna.gob.gt



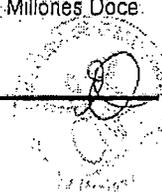


De los Diecisiete Millones de Quetzales (Q. 17,000,000.00) de la fuente de financiamiento 11000 "Ingresos Corrientes" que debía trasladar el Ministerio de Finanzas Públicas a esta institución, se percibió el 100%, como se detalla a continuación:

MES	No. DE CUR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INGRESO	CANTIDAD (En Quetzales)	RECIBO G1/A2
Aporte de enero/2017	01	20/01/2017	1,056,551.00	AE-662521
Aporte de febrero/2017	06	21/02/2017	1,056,551.00	AE-662527
Aporte de marzo/2017	10	17/03/2017	1,056,551.00	AE-662536
Aporte de abril/2017	14	18/04/2017	1,056,550.00	AE-0950801
Aporte de mayo/2017	18	23/05/2017	1,056,550.00	AE-0950818
Aporte de junio/2017	22	20/06/2017	1,056,550.00	AE-0950842
Aporte de junio/2017	23	26/06/2017	706,275.00	AE-0950848
Aporte de julio/2017	27	27/07/2017	1,056,550.00	AF-058384
Aporte de agosto/2017	31	21/08/2017	1,056,550.00	AF-058393
Aporte de septiembre/2017	35	20/09/2017	1,044,300.00	AF-058414
Aporte de octubre/2017	39	23/10/2017	1,069,200.00	AF-058441
Aporte de octubre/2017	40	27/10/2017	370,000.00	AF-058444
Aporte de octubre/2017	41	27/10/2017	500,000.00	AF-058445
Aporte de noviembre/2017	45	21/11/2017	1,742,400.00	AF-172407
Aporte de noviembre/2017	46	27/11/2017	470,000.00	AF-172411
Aporte de diciembre/2017	50	12/12/2017	985,422.00	AF-172432
Aporte de diciembre/2017	51	21/12/2017	1,660,000.00	AF-172436
TOTAL			17,000,000.00	

De la fuente de financiamiento 32000 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", se proyectó un presupuesto de Tres Millones Quinientos Mil Quetzales (Q.3,500,000.00), los cuales era posible ejecutarlos en su totalidad derivado de que según los Estados Financieros al 31/12/2016; la referida fuente de financiamiento asciende a la cantidad de Cuatro Millones Doce Mil Seiscientos Dieciocho Quetzales con 45/100 (Q. 4,012,618.45).

Avenida Reforma 6-54 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Nivel 4
 Teléfono 2415-1600
 Correo electrónico cna@cna.gob.gt





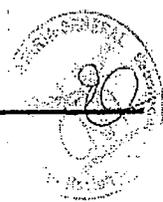
NOTA 13: OTROS INGRESOS: (INTERESES BANCARIOS):

Las cuatro cuentas de depósitos monetarios registradas en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- generaron intereses mensuales sobre los saldos existentes, los cuales se detallan a continuación:

(Cifras Expresadas en Quetzales)

NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PERIODO DE TIEMPO 2017	MONTO GENERADO	RECIBOS G3/A2
01-099-078282-1	Consejo Nacional de Adopciones -CNA-	Enero - Diciembre	124,232.41	662522, 662529, 662542, 0950807, 0950825, 058352, 058387, 058404, 058426, 172401, 172413, 172438
01-099-078283-0	Consejo Nacional de Adopciones -Salarios-	Enero - Diciembre	1,730.67	662523, 662530, 662543, 0950808, 0950826, 058351, 058386, 058403, 058428, 172402, 172414, 172439
02-099-078544-5	Fondo Relativo Interno de Viáticos -CNA-	Diciembre 2016 - Noviembre 2017	15.52	662524, 662531, 662544, 0950809, 0950827, 058354, 058388, 058405, 058429, 172403, 172415
02-099-078543-7	Fondo Relativo Institucional -CNA-	Diciembre 2016 - Noviembre 2017	0.40	662519
TOTAL			125,979.00	

Avenida Reforma 6-64 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre 1-Nivel:4
 Teléfono 2415-1800
 Correo electrónico cna@cna.dob.gi





NOTA 14 EGRESOS:

Para el ejercicio fiscal 2017, el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones mediante Acuerdo Número CNA-CD-018-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobó el presupuesto de Egresos del Consejo Nacional de Adopciones por la cantidad de Diecisiete Millones Quinientos Mil Quetzales (Q. 17,500,000.00), los cuales fueron ampliados según modificación presupuestaria mediante Acuerdo Número CNA-CD-007-2017, por Tres Millones de Quetzales (Q. 3,000,000.00), quedando un presupuesto vigente que asciende a Veinte Millones Quinientos Mil Quetzales (Q. 20,500,000.00), de los cuales se ejecutó un total de Quince Millones Novecientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta Quetzales con 11/100 (Q. 15,902,840.11) que corresponde a un 77.57%, como se describe a continuación:

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE GASTO	TOTAL EJECUTADO (En Quetzales)	% DE EJECUCIÓN
000	Servicios Personales	13,187,444.56	96.82%
100	Servicios no Personales	1,404,476.51	49.26%
200	Materiales y Suministros	342,784.85	65.86%
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	197,388.43	18.94%
400	Transferencias Corrientes	187,491.08	98.12%
900	Asignaciones Globales	583,254.68	25.64%
TOTAL		15,902,840.11	77.57%

La diferencia de la ejecución presupuestaria respecto a los Gastos revelados en el Estado de Resultados se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS	EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA	VALOR (En Quetzales)
Gastos según el Estado de Resultados			15,877,393.88
Adquisición de Propiedad, Planta y Equipo	197,388.43		197,388.43
Depreciación y Amortización		(171,942.20)	(171,942.20)
Gastos según Liquidación Presupuestaria			15,902,840.11

Avenida Reforma 6-04 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre 1 Nivel 4
 Teléfono 2415-1600
 Correo electrónico ena@cna.org.gt





NOTA 15 DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES:

Este rubro comprende el pago de licencias para equipos de cómputo y está integrado como a continuación se describe:

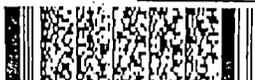
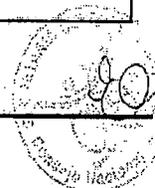
FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	DESCRIPCIÓN	VALOR (En Quetzales)
24/02/2017	3843	97 licencias de solución antimalware para un año.	9,442.95
22/12/2017	4389	17 licencias para gobierno de Office 365 Proplus para un año	15,346.58
TOTAL			24,789.53

NOTA 16 OTRAS PÉRDIDAS:

Las otras pérdidas constituyen pagos en concepto de sentencias judiciales por procesos en materia laboral, integrados de la siguiente manera:

FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	DESCRIPCIÓN	VALOR (En Quetzales)
09/01/2017	3796	Sentencia por juicio ordinario laboral No. 01173-2014-04889 Of. y Not. 2o.; ejecutoria No. 01173-2016-70884; memorial No. 01173-2016-79231, juzgado tercero de trabajo y previsión social, Guatemala	371,212.56
17/05/2017	3972	Sentencia judicial por juicio ordinario laboral No. 01173-2015-07841 Of. 3º ejecutoria No. 01173-2017-16120; memorial No. 01173-2017-23597, juzgado sexto de trabajo y previsión social, Guatemala	116,118.52
19/12/2017	4342	Pago sentencia judicial por juicio ordinario laboral No. 01173-2015-05631 oficial 2º ejecutoria No. 23090, juzgado octavo de trabajo y previsión social, Guatemala	95,923.60
TOTAL			583,254.68

Avenida Reforma 6-64 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Nivel 4
 Teléfono 2415-1600
 Correo electrónico cna@cna.gob.gt





NOTA 17 METAS:

Durante el ejercicio fiscal 2017 se alcanzaron las metas que se detallan a continuación:

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES,
EJECUCIÓN FÍSICA.
DEL 04 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROGRAMA 11 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA.						
INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS PROGRAMADAS	AVANCE FÍSICO	AVANCE PORCENTUAL	RENTA POR AVANCE	PROCENTUAL DE AVANCE
1. NNA integradas en familias adoptivas.	Persona	130	130	100%	100%	100%
2. NNA rechazados adoptables, Evaluados.	Persona	200	214	107%	100%	100%
3. Familias postulantes a la adopción, Evaluadas.	Familia	200	221	110%	100%	100%
4. Empeñamientos.	Persona	170	130	76%	100%	100%
5. Búsqueda y Convivencia	Persona	120	122	101%	100%	100%
6. Asesoría legal en el proceso de homologación	Documento	130	130	100%	100%	100%
7. Familias informadas sobre el proceso de adopción.	Familia	480	594	123%	100%	100%
8. Familias idoneas preparadas para recibir un NNA en adopción	Familia	140	120	85%	100%	100%
9. Familias Fortalecidas y Asesoradas	Familia	180	158	87%	100%	100%
10. Asesoría profesional post-adoptiva	Documento	480	488	101%	100%	100%
PROGRAMA 12 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD.						
INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS PROGRAMADAS	AVANCE FÍSICO	AVANCE PORCENTUAL	RENTA POR AVANCE	PROCENTUAL DE AVANCE
1. Asesorías a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad.	Documento	155	153	98%	100%	100%
2. Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad por orden de juez o por referente interno.	Documento	83	78	93%	100%	100%
3. Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad que se presentaron al CNA voluntariamente o por referencia.	Documento	72	74	102%	100%	100%
4. NNA integrados o preservados en un ambiente familiar.	Persona	36	35	97%	100%	100%
5. Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o revalidaron a su hijo o hija.	Documento	67	67	100%	100%	100%
6. Personas y/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.	Persona	1000	977	97%	100%	100%
7. Talleres informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.	Evento	24	24	100%	100%	100%
PROGRAMA 13 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NNA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.						
INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS PROGRAMADAS	AVANCE FÍSICO	AVANCE PORCENTUAL	RENTA POR AVANCE	PROCENTUAL DE AVANCE
1. Supervisiones de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.	Documento	300	346	115%	100%	100%
2. Evaluación de funcionamiento de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.	Documento	300	315	105%	100%	100%
3. Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados.	Entidad	100	106	106%	100%	100%
4. Talleres de capacitación dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalezcan la atención integral de los NNA.	Evento	9	11	122%	100%	100%
5. Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, autorizados y/o revalidados.	Entidad	50	51	102%	100%	100%
6. Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, autorizados.	Entidad	35	39	111%	100%	100%
7. Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, revalidados.	Entidad	15	14	93%	100%	100%

Avenida Reforma: 6-64, Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre 1 Nivel 4
Teléfono 2415-1600
Correo electrónico: cna@cna.gob.gt





NOTA 18 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Durante el ejercicio fiscal 2017, fue necesario efectuar once modificaciones presupuestarias, como se detallan a continuación:

Nº DE MODIFICACION	FECHA APROBACION	MONTO EN QUETZALES	ACUERDO Nº	AUTORIDAD QUE APRUEBA
01-2017	03/03/2017	204,000.00	CNA-DG-082-2017	Dirección General
02-2017	27/04/2017	30,000.00	CNA-DG-078-2017	Dirección General
03-2017	25/05/2017	156,635.00	CNA-DG-082-2017	Dirección General
04-2017	05/06/2017	288,100.00	CNA-CD-003-2017	Consejo Directivo
05-2017	29/06/2017	122,200.00	CNA-DG-092-2017	Dirección General
06-2017	26/07/2017	145,200.00	CNA-CD-004-2017	Consejo Directivo
07-2017	31/08/2017	41,900.00	CNA-DG-122-2017	Dirección General
08-2017 (Ampliación Presupuestaria)	05/10/2017	3,000,000.00	CNA-CD-007-2017	Consejo Directivo
09-2017	05/10/2017	198,500.00	CNA-CD-008-2017	Consejo Directivo
10-2017	17/11/2017	46,500.00	CNA-DG-141-2017	Dirección General
11-2017	29/12/2017	19,000.00	CNA-DG-145-2017	Dirección General



Avenida Reforma 6-64 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Nivel 4
 Teléfono 2415-1000
 Correo electrónico cna@cna.gob.gt



**NOTA 19 DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES:**

El rubro de disminución de disponibilidades está integrado como de detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES
Superávit Presupuestario Ejercicio Fiscal 2016	4,010,390.94
Reintegro de Gasto, según Recibo 63-A2 No. 440144	15.00
Reposición de un (1) Router, según Recibo 63-A2 No. 662483	1,130.00
Reposición de una (1) Fuente de Poder, según Recibo 63-A2 No. 662483	1,082.51
Saldo de Caja y Bancos de Ingresos Propios al 01/01/2017	4,012,618.45
Reclasificación Cuenta por Pagar, año 2008 en concepto de Viáticos en el Interior	16.60
TOTAL	4,012,635.05

NOTA 20 SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO:

Durante el ejercicio fiscal 2017 se obtuvo un superávit presupuestario por un monto de Cinco Millones Doseientos Treinta y Cinco Mil, Seicientos Setenta y Tres Quetzales con 94/100 (Q. 5,235,773.94), los cuales se integran como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	ECONOMÍA
Ingresos Corrientes	14,000,000.00	13,158,370.63	841,629.37
Ampliación presupuestaria	3,000,000.00	16,592.97	2,983,407.03
Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	3,500,000.00	2,727,876.51	772,123.49
Subtotal			4,597,159.89
Ingresos Propios por Intereses Ejercicio Fiscal 2017			125,979.00
Saldos de Caja y Bancos de Ingresos Propios pendientes de programar al 01/01/2017			512,618.45
Reingreso saldo de cuenta por pagar			16.60
TOTAL			5,235,773.94

Avenida Reforma 6-64 Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Nivel 4
Teléfono: 2415-1600
Correo electrónico cna@cna.gob.gt



El presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Nacional de Adopciones, como se detalla en la Nota 12 y Nota 14 respectivamente, el cual asciende a un monto total Veinte Millones Quinientos Mil Quetzales (Q.20,500,000.00).

De los Cinco Millones Doseientos Treinta y Cinco Mil Selecientos Setenta y Tres Quetzales con 94/100 (Q. 5,235,773.94), que integran este rubro, ya se programaron Cuatro Millones Selecientos Mil Quetzales (Q. 4,700,000.00) en el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, según Acuerdo CNA-CD-014-2017, de fecha 20/12/2017.

Elaboración: Guatemala, 23 de enero de 2018.


Lic. Pablo Alfredo González Sandoy
Jefe de Contabilidad




Licda. Amparo Acetuno Gómez
Coordinadora de Administración Financiera



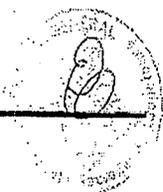

Licda. Isolda del Carmen Flores Pardo
Subdirectora General




Lic. Carlos Octavio Enriquez Menjívar
Director General



Avenida Reforma 6-54 Zona 0, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Nivel 4
Teléfono 2415-1800
Correo electrónico cna@cna.gob.gt





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Carlos Octavio Enriquez Mena
Director General
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

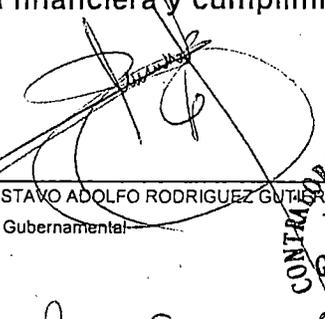
Atentamente,

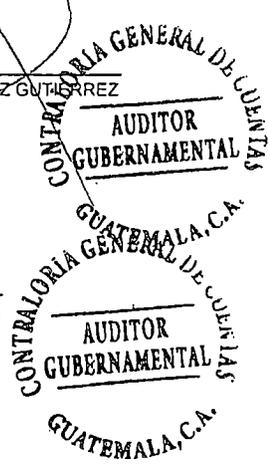




Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

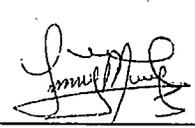
EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ
Auditor Gubernamental




Licda. IRMA YOLANDA CAMEROS TORRES DE PALENCIA
Auditor Gubernamental




Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ
Auditor Gubernamental




Licda. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA
Coordinador Gubernamental




Lic. RIGOBERTO BOROR
Supervisor Gubernamental





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Carlos Octavio Enriquez Mena
Director General
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de publicación en Guatecompras
2. Falta de publicaciones relacionadas con los procesos de transparencia y rendición de cuentas
3. Pagos improcedentes





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

- 4. Falta de registro de donaciones
- 5. Falta de documentos de respaldo

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

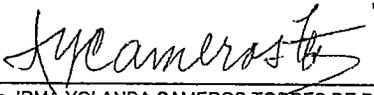
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ
Auditor Gubernamental
**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.**


Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDONEZ
Auditor Gubernamental
**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.**


Lic. RIGOBERTO BOROR
Supervisor Gubernamental
**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Supervisor
Gubernamental
GUATEMALA, C.A.**


Licda. IRMA-YOLANDA CAMEROS TORRES DE PALENCIA
Auditor Gubernamental
**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Au.
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.**


Licda. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA
Coordinador Gubernamental
**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.**



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En el Consejo Nacional de Adopciones, Programas 01 "Actividades Centrales" 11 "Restitución de los Derechos del NNA" y 13 "Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales", con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones del Personal Temporal", se realizaron 13 contrataciones de servicios técnicos y/o profesionales por la cantidad de Q.759,720.45; que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- derivado de procedimientos de auditoría, se determinó que no figuran los informes mensuales y el oficio de remisión a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el portal de GUATECOMPRAS, durante el ejercicio fiscal 2017. A continuación, se detallan los contratos:

No.	NOMBRE	No. DE CONTRATO	PERIODO	VALOR DEL CONTRATO Q.
1	José-Emilio Abigail Ramírez Ruíz	001-2017	DEL 04/01/2017 AL 31/12/2017	142,838.71
2	Mauricio Rolando Estrada Mendía	002-2017	DEL 04/01/2017 AL 31/12/2017	142,838.71
3	Luis Gustavo de León Solórzano	003-2017	DEL 09/01/2017 AL 30/04/2017	44,903.23
4	Elman Arturo Orozco López	004-2017	DEL 13/03/2017 AL 31/12/2017	115,354.84
5	María Cristina Roca Álvarez	008-2017	DEL 07/06/2017 AL 06/09/2017	30,000.00
6	Marta Julia Mendoza Arévalo	009-2017	DEL 07/06/2017 AL 06/09/2017	30,000.00
7	Sonia Beatriz Veliz Estrada	010-2017	DEL 16/06/2017 AL 14/09/2017	29,666.67
8	Flor de María Granados Díaz	011-2017	DEL 16/06/2017 AL 14/09/2017	29,666.67
9	Edwin Estuardo Mejicano Argüello	012-2017	DEL 03/07/2017 AL 31/12/2017	71,225.81
10	Isolda del Carmen Flores Pardo	014-2017	DEL 03/07/2017 AL 31/12/2017	71,225.81
11	Nidia Azucena Telón. Sotz	020-2017	DEL 16/11/2017 AL 31/12/2017	18,000.00
12	Ditmar Alexander Canel García	021-2017	DEL 16/11/2017 AL 31/12/2017	18,000.00
13	Ana Lucía Orellana Portillo	022-2017	DEL 21/11/2017 AL 31/12/2017	16,000.00
TOTAL				759,720.45

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, artículo 45 Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: "Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de



adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera.”

Causa

El Director General y la Sub Directora General del Consejo Nacional de Adopciones, no verificaron que la Coordinadora de Recursos Humanos, publicara en GUATECOMPRAS, la información correspondiente por los servicios técnicos y/o profesionales contratados de conformidad a lo establecido en la legislación correspondiente.

Efecto

No se dispone en GUATECOMPRAS de la información necesaria, que respalde las contrataciones de servicios técnicos y/o profesionales adquiridos.

Recomendación

El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, debe girar instrucciones al Director General y a la Sub Directora General, a efecto se requiera el estricto cumplimiento a la Coordinadora de Recursos Humanos, de realizar las publicaciones en GUATECOMPRAS de la documentación correspondiente de los servicios técnicos y/o profesionales contratados como lo establece la Ley.

Comentario de los responsables

En oficio número CNA-DG-259-2018/COEM, de fecha 04 de mayo 2018, El Licenciado Carlos Octavio Enríquez Mena, Director General, manifiesta: “De conformidad con el principio de sujeción a la ley establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. (...) La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución”. La Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones rige sus funciones en el Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento, Acuerdo Gubernativo 182-2010, en ese sentido dentro de las funciones y atribuciones establecidas en dichas normas, no se especifica que parte de las funciones del Director General sea el verificar que la Coordinación de la Unidad de Recursos Humanos cumpla con las atribuciones que le corresponden, ya que cada Unidad se rige en el marco de las funciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones, el Manual de Puestos y Funciones aprobado por el Consejo Directivo y demás disposiciones correspondientes. En ese sentido y en atención a lo establecido en las normas generales de control interno gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, “una adecuada



separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación." Interpretando que el objeto específico de esta separación de funciones radica en la transparencia y carga lógica de funciones ya que la autoridad debe administrar toda la institución en apoyo de sus unidades técnicas, financieras y administrativas. No está demás indicar que parte de la segregación de funciones establecidas dentro del aparato interno institucional se encuentran los Manuales de Funciones, contando Recursos Humanos con su respectivo manual de funciones, el cual de acuerdo con instrucción emanada mediante memorándum CNA-DG-117-2017 se solicitó a todas las unidades técnicas y administrativas que en coordinación de la Unidad de Planificación se identificara la necesidad de actualización o elaboración de manuales. De igual manera se procederá a instruir a la Unidad de Recursos Humanos para que adicionalmente a la publicación que se realiza en el sitio web www.cna.gob.gt, se sirva publicar en GUATECOMPRAS la información necesaria que respalde las contrataciones de servicios técnicos y/o profesionales adquiridos."

En nota número 001-2018/sascu de fecha 03 de mayo de 2018, Sully Aracely Santos Contreras, quien fungió como Sub Directora General, por el período del 01 de enero al 29 de septiembre de 2017, manifiesta: "De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 del Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de Adopciones, específicamente en la literal b) es función del Subdirector General "Ejecutar las disposiciones del Director General en el seguimiento y monitoreo de los avances y resultados de las distintas unidades administrativas y financieras."

En virtud de lo anterior, durante mi gestión como Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones, cumplí con el monitoreo y seguimiento a las actividades que desarrolla la Coordinación de Recursos Humanos, advirtiéndoles sobre la importancia del seguimiento a las normas y requerimientos respecto al área de Recursos Humanos, extremo que se evidencia en el correo electrónico institucional de fecha miércoles ocho (8) de febrero del dos mil diecisiete (2017), dirigido a la Coordinadora de Recursos Humanos, Licda. Wendy Elizabeth González Melgarejo y con copia al técnico en Recursos Humanos, Señor Augusto Rosalío Oviedo Marroquín, en el cual se hace énfasis en el seguimiento de los asuntos pendientes de Recursos Humanos, solicitándoles, particularmente atender los requerimientos de subir a Guatecompras lo relacionado a Recursos Humanos, considerando que la Licenciada Wendy Gonzáles es la responsable directa de dicha Unidad y en virtud que, de conformidad con lo regulado en el Artículo 33, literal e), es función de la Unidad de Recursos Humanos "Establecer y dar seguimiento a los procedimientos administrativos, en materia de su competencia."



Por otra parte, con el fin de evidenciar que en mi calidad de Subdirectora General y Directora en Funciones hasta mayo 2017, di seguimiento a todo lo relacionado con el registro oportuno de las transacciones presupuestarias y financieras, cumpliendo con las disposiciones normativas, requiriendo se informara de las acciones pendientes de implementar o atender, lo cual se evidencia en el Memorándum CNA-DG-036-2017, dirigido a la Coordinadora de Administración Financiera, Licda. Amparo Aceituno Gómez y a la Coordinadora de Recursos Humanos, Licda. Wendy González Melgarejo.

Adicionalmente es importante resaltar que el Consejo Nacional de Adopciones se ha distinguido por presentar una ejecución transparente y ordenada, lo cual puede constatarse en el resultado de la Auditoría practicada al ejercicio fiscal 2016, que se presentó sin hallazgos. Situación que refleja que existió seguimiento y cumplimiento de la normativa, por mi actuación desde la Subdirección.

Respecto a que el Director General y la Subdirectora General del Consejo Nacional de adopciones, no verificaron que la Coordinadora de Recursos Humanos, publicara en GUATECOMPRAS, la información correspondiente por los Servicios Técnicos y/o Profesionales contratados de conformidad a lo establecido en la legislación correspondiente, me permito responder que sí se advirtió del seguimiento según consta en los documentos de descargo, adicional no se me informó oportunamente de alguna situación que provocara el incumplimiento por parte de Recursos Humanos, tampoco en los informes de la Auditoría Interna practicada a la Unidad Recursos Humanos, se me advirtió del incumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, como Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones del periodo del 1º. de enero al 29 de septiembre de 2017, justifico plenamente mi actuación, por lo que SOLICITO ante ustedes se tomen como válidos mis argumentos, justificaciones y pruebas de descargo para desvanecer el posible hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y se recomiende a la Coordinadora de Recursos Humanos subir los documentos faltantes en GUATECOMPRAS, toda vez que la documentación de los trece casos expuestos existe y está debidamente autorizada y razonada en los CUR respectivos de gasto.”

En oficio número CNA-RH-001-2018/wegm, de fecha 02 de mayo 2018, Wendy Elizabeth González Melgarejo, Coordinadora de Recursos Humanos, manifiesta: “En el efecto del Hallazgo No. 1, la Comisión de Contraloría General de Cuentas indica que “no se dispone en GUATECOMPRAS de la información necesaria, que respalde las contrataciones de servicios técnicos y/o profesionales adquiridos”. Sin embargo, cabe aclarar, que en el Sistema GUATECOMPRAS esta Coordinación cumple con la publicación de los contratos suscritos por servicios técnicos y/o



profesionales, así como el Acuerdo de Aprobación respectivo y la fianza de cumplimiento, lo cual respalda legalmente las contrataciones y su registro en el Sistema GUATECOMPRAS como casos de excepción. Por otro lado, esta Coordinación considera que tanto la Dirección General como la Subdirección General del Consejo Nacional de Adopciones, cumplen con la verificación de las actividades que se realizan en la Unidad de Recursos Humanos, y lo hacen a través del seguimiento a los informes que presenta la Unidad de Auditoría Interna, y aunque este caso Auditoría Interna no observó la falta de publicación de informes en Guatecompras, atentamente se solicita a la Comisión de Auditoría Gubernamental, y dado que existe una adecuada separación de funciones que garantiza independencia y responsabilidad en el empleado responsable, que dicho hallazgo sea desvanecido para el Director y Subdirector General, en virtud que esta Coordinación asume la responsabilidad por no haber publicado los informes en Guatecompras, así como la copia de la notificación de los contratos remitidos al sistema de control de la Contraloría General de Cuentas."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para, Wendy Elizabeth González Melgarejo, Coordinadora de Recursos Humanos, derivado que en los comentarios manifestados, acepta y reconoce la deficiencia encontrada.

Se desvanece el hallazgo al Licenciado Carlos Octavio Enríquez Mena Director General, porque los comentarios y documentos presentados, son suficientes competentes y pertinentes, debido que la publicación en Guatecompras no está dentro de sus funciones.

Se desvanece el hallazgo a Sully Aracely Santos Contreras, quien fungió como Subdirectora General, por el período del 01 de enero al 29 de septiembre de 2017, porque los comentarios y documentos presentados, son suficientes competentes y pertinentes, toda vez que la publicación en Guatecompras no está dentro de sus funciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	WENDY ELIZABETH GONZALEZ MELGAREJO	13,566.42
Total		Q. 13,566.42

Hallazgo No. 2

Falta de publicaciones relacionadas con los procesos de transparencia y

rendición de cuentas

Condición

En el Consejo Nacional de Adopciones, se realizaron 13 contrataciones de servicios técnicos y/o profesionales bajo el renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, por la cantidad de Q.759,720.45; que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- derivado de procedimientos de auditoría, se determinó que no se cumplió con publicar mensualmente en el portal de la entidad la información que transparente los servicios adquiridos. Así como los informes con los nombres y sus remuneraciones.

Criterio

El Decreto Número 050-2016 del Congreso de la República, ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete artículo 36, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, establece: "...Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en el portal de la entidad la información que transparente los servicios adquiridos, así como los informes con los nombres y las remuneraciones."

Causa

La Coordinadora de Recursos Humanos, no publicó los informes y las remuneraciones de los servicios profesionales contratados.

Efecto

Afectación del proceso de transparencia y rendición de cuentas.

Recomendación

El Director General del Consejo Nacional de Adopciones, debe girar instrucciones a la Coordinadora de Recursos Humanos, para que cumpla con la actualización del portal de la institución.

Comentario de los responsables

En oficio número CNA-RH-001-2018/wegm, de fecha 02 de mayo 2018, Wendy Elizabeth González Melgarejo, Coordinadora de Recursos Humanos, manifiesta: "De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, se deben publicar mensualmente en el portal de la entidad la información que indique los servicios técnicos y/o profesionales que se han adquirido, en ese sentido se puede verificar en el siguiente link:<http://www.cna.gob.gt/InformacionPublica.html> que mensualmente se carga al portal documento que identifica:



- (i) Nombre completo del contratista
- (ii) Numero de contrato
- (iii) Tipo de servicios
- (iv) Monto mensual de honorarios

Durante los primeros días del mes, el Señor Augusto Rosalio Oviedo Marroquín, Técnico en Recursos Humanos, solicita al Señor Byron René Castillo Casasola, Técnico en Informática de la Unidad de Registro a la cual pertenece la Unidad de Acceso a la información, que proceda con la publicación que corresponde relativa a las nóminas, entre ellas la nómina del renglón presupuestario 029, a las cuales el público en general puede tener acceso a través de la página <http://www.cna.gob.gt/InformacionPublica.html>.

A continuación, se detallan las fechas y se adjunta copia de los correos electrónicos de la solicitud de publicación de información a la Unidad de Acceso a la Información del Consejo Nacional de Adopciones:

No.	Fecha Solicitud	Mes de la información que se solicita publicar
1	9 de febrero de 2017	Información enero 2017
2	3 de marzo de 2017	Información febrero 2017
3	5 de abril de 2017	Información marzo 2017
4	4 de mayo de 2017	Información abril 2017
5	5 de junio de 2017	Información mayo 2017
6	5 de julio de 2017	Información junio 2017
7	3 de agosto de 2017	Información julio 2017
8	5 de septiembre de 2017	Información agosto 2017
9	4 de octubre de 2017	Información septiembre 2017
10	7 de noviembre de 2017	Información octubre 2017
11	5 de diciembre de 2017	Información noviembre 2017
12	9 de enero de 2018	Información diciembre 2017

De esa cuenta, esta Coordinación considera que, en atención al principio de sujeción a la ley citado con antelación, se cumple con atender lo mandatado en el artículo 36 del Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, no contraviniendo ninguna norma ni mucho menos afectando el proceso de transparencia ni rendición de cuentas, toda vez que la información detallada se encuentra cargada en el portal del Consejo Nacional de Adopciones y puede ser accesada por cualquier interesado. No está demás indicar que, en el marco de la transparencia y respeto al cumplimiento de la normativa aplicable, no existe ninguna observación por parte de la Unidad de Auditoría Interna que indicara la falta de transparencia en el proceso de publicación de la información de cada contratista.”

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para, Wendy Elizabeth González Melgarejo,

Coordinadora de Recursos Humanos, en virtud que se han analizado y evaluado las pruebas presentadas, sin embargo se verifico el link: <http://www.cna.gob.gt/InformaciónPublica.html>, y únicamente cuenta con información de los nombres y remuneraciones, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, con respecto a los informes mensuales de cada profesional no existe información.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	WENDY ELIZABETH GONZALEZ MELGAREJO	15,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 3

Pagos improcedentes

Condición

En la Entidad Consejo Nacional de Adopciones, se determinó que con fecha 20 de septiembre del 2016, el vehículo microbús mara Toyota, Linea Hi Ace, modelo 2006 de chasis número JTFJS02P305002229, color plateado, con placa de circulación O-784BBT propiedad del Consejo sufrió un percance automovilístico, cuando se dirigían en comisión de supervisión del Hogar Gente Para Misiones Casa de Esperanza, Camino Llano de Piedras La Fragua Zacapa y la Asociación Corazones Compasivos The Reese Hiouse, Camino Llano de Piedras La Fragua Zacapa, siendo investidos en ruta a camino Llano de Piedras por otro vehículo particular que colisiono y causo daños serios al vehículo propiedad del Consejo Nacional de Adopciones, por lo que Aseguradora Mapfre Guatemala, acepta la responsabilidad total de su cliente asegurado y declarando los daños efectuados como pérdida total. Sin embargo el Consejo Nacional de Adopciones, opto por no entregar el vehículo de su propiedad a la aseguradora, hasta no completar los trámites legales y recibir el pago correspondiente de la pérdida total, por lo que mantuvo el vehículo dañado en su poder, teniéndolo en un parqueo adjunto a sus oficinas administrativas y pagando la suma de USD \$80.00 convertidos en quetzales al tipo de cambio de cierre vigente de cada mes y a la fecha de cierre de ejercicio fiscal ha erogado un gasto de parqueo de Q 5,721.69.

Asimismo el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, aseguro en su póliza de seguro de vehículos VA-11082, del Crédito Hipotecario Nacional, el vehículo descrito anteriormente, teniendo conocimiento que por estar inservible esta fuera



de circulación por lo que es innecesario dicho seguro. Por concepto de prima anual de este vehículo durante el período 2017 erogaron la suma de Q 3,982.60.

Criterio

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8, Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o Impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuvieren encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito". Asimismo el Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa, establece: "Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: ... Literal f) La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público; ..."

El Acuerdo No 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de control interno establece: " Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso..."

Causa

El Director General y el Coordinador de Administración Financiera, han ocasionado gastos innecesarios al resistirse a la entrega del bien dañado, ocasionando pago por lugar de resguardo, así mismo no implementaron procedimientos para el seguimiento, control, manejo y registro de sus activos asegurados, al asegurar un vehículo que se encontraba fuera de circulación.

Efecto

Menoscabo de los recursos financieros de la entidad.

Recomendación

El Consejo Directivo debe dar instrucciones al Director General, quien a su vez lo



hará al Coordinador de Administración Financiera, para elaborar un plan de acción que permitan detener acciones administrativas que no benefician a la entidad. Asimismo a dar estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Comentario de los responsables

En oficio Número CNA-DG-259 -2018-/COEM, adjunta Oficio Número: CGC-DAS-09-CNA-18-001-2018 de fecha 4 de mayo 2018, el Licenciado Carlos Octavio Enríquez, Director General del Consejo Nacional de Adopciones, -CNA-, manifiesta:

ARGUMENTACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS PARA DESVANECER EL POSIBLE HALLAZGO CONSIDERADO POR LOS SEÑORES AUDITORES NOMBRADOS PARA EL EFECTO:

En cuanto a la primera condición indicada por los auditores respecto al pago de parqueo por el vehículo microbús marca Toyota, Linea Hi Ace, modelo 2006, se debe entender que si bien es cierto el vehículo sufrió daños que tuvieron como resultado el que el mismo no pueda ser utilizado en beneficio de las actividades de la Institución, el mismo aún se encuentra como parte de los activos del Consejo Nacional de Adopciones, en ese sentido careciendo de un inmueble propio en donde depositar el vehículo y en tanto no se dilucide la situación legal con la aseguradora Mapre, es responsabilidad de la entidad resguardar todos los activos que tiene a su cargo.

Aunado a ello, me permito aclarar que de conformidad con las normas gubernamentales de control interno de la Contraloría General de Cuentas "2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. (...) ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna. (...)" En ese sentido y atendiendo a la causa imputada por los señores contralores en cuanto que "El Director General y el Coordinador de Administración Financiera, han ocasionado gastos innecesarios al resistirse a la entrega del bien dañado, ocasionando pago por lugar de resguardo (...)" me permito manifestar que es la Unidad de Administración Financiera de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 31 del Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones, la responsable de: "(...) b) Administrar los recursos financieros del Consejo Nacional de Adopciones; (...) e) realizar funciones de tesorería, contabilidad, inventarios y almacén, en forma sistematizada, transparente y eficiente (...)", encontrándose el proceso de baja del bien -vehículo- propiedad del

Consejo Nacional de Adopciones bajo su responsabilidad y seguimiento desde el año 2016.

Debiendo los señores contralores tomar en cuenta que las funciones de Director General del Consejo Nacional de Adopciones fueron adscritas a mi persona al momento de tomar posesión del cargo el día 02 de mayo de 2017 y desde esa fecha he tratado de la mejor manera manejar la institución con transparencia y en apego a las normas que me competen.

En cuanto a la segunda circunstancia hallazgada por parte de los señores auditores, es el hecho de haber asegurado el vehículo que se encuentra fuera de circulación, en ese sentido me permito aclarar que el Director General si bien es cierto es la máxima autoridad administrativa de la Institución, cuenta con sus órganos operativos, técnicos y de asesoría que realizan sus funciones en beneficio de los intereses de la entidad, en ese sentido la Unidad de Administración financiera es de acuerdo al Reglamento de la Ley de Adopciones la responsable de la administración de los recursos financieros, por lo que esta Dirección a pesar de no tener una función directa en el procedimiento administrativo que se realizó para asegurar el vehículo, considerando entonces que el presente hallazgo debe desvanecerse en mi contra por no ser parte de mis funciones el verificar las acciones que todas las unidades por competencia les corresponde.

En Oficio sin número de fecha 03 de mayo 2018, la Licda. Amparo Aceituno Gomez, manifiesta:

En cuanto a lo manifestado por los señores auditores gubernamentales, me permito aclarar que en ningún momento en mi calidad de Coordinador de Administración Financiera me resistí a entregar a Seguros Mapfre Guatemala, el vehículo microbús marca Toyota, línea Hi Ace, modelo 2006, chasis número JTFJS02P305002229, color plateado, con placa de circulación O-784BBT mismas que a petición de la aseguradora fueron cambiadas, por lo que actualmente el referido vehículo tiene placas particulares 665GRR, propiedad del Consejo Nacional de Adopciones, mismo que sufrió un grave accidente ocurrido el 20/09/2016 del cual ya se informó lo requerido por la comisión de auditoría gubernamental, mediante el Oficio CNA-UDAF-052-2017 de fecha 06 de noviembre de 2017 y el Oficio CNA-UDAF-005-2018 de fecha 16 de enero de 2018, recibidos por la comisión de Auditoría Gubernamental el 07 de noviembre de 2017 y el 17 de enero de 2018, respectivamente (Anexo "A" y "B" del presente documento). El vehículo en referencia, al 28/02/2018 fecha en la que fui removida del puesto de Coordinador de Administración Financiera, aún no había sido entregado a la referida aseguradora, derivado del tiempo que necesita cada una de las entidades que deben intervenir en la emisión de documentos que requiere Seguros Mapfre Guatemala para efectuar el pago y de la falta de

normativa técnica o legal que le de vida a un procedimiento a seguir en caso de que un vehículo propiedad de una entidad del Sector Público de Guatemala sea declarado en pérdida total.

En ese sentido, el pago de parqueo y del seguro se hizo indispensable, precisamente para resguardar el vehículo, ya que como administradores de los bienes de una entidad del Sector Público de Guatemala es nuestra obligación para no caer en negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público, como lo establece el inciso f) del artículo 17 del Decreto Número 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El pago de la renta del espacio para el estacionamiento de la camioneta Toyota Hi Ace, se justifica por los siguientes argumentos:

Al 28 de febrero de 2018 fecha última en que la suscrita estuvo en funciones de Coordinador de Administración Financiera del CNA, la camioneta Toyota Hi Ace, seguía siendo propiedad del Consejo Nacional de Adopciones, lo cual se puede verificar en el Certificado de Propiedad de Vehículos, Certificado No. SAT-4053 No. 4611800; emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (Anexo "C" del presente documento) y la Tarjeta de Circulación del Registro de Vehículos No. 5645324 (Anexo "D" del presente documento), por lo que la custodia y resguardo de la misma, aunque esté en el estado que se encuentra, sigue siendo obligación de los funcionarios y personal del CNA que le corresponda.

Tomando en cuenta que el Consejo Nacional de Adopciones no cuenta en propiedad con espacios para estacionamiento de vehículos, debe rentarlos.

El Consejo Nacional de Adopciones recibió el servicio contratado satisfactoriamente, el cual consiste en la renta de un espacio para estacionamiento de vehículos, lugar donde se encuentra estacionada la camioneta Toyota Hi Ace, extremo que fue verificado por el Licenciado Gustavo Adolfo Rodríguez Gutiérrez, integrante de la comisión de auditoría gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

El Consejo Nacional de Adopciones inició a pagar la renta del estacionamiento de la camioneta Toyota Hi Ace, desde el mes de marzo de 2017, fecha en que la aseguradora devolvió el vehículo al CNA por haber sido declarado en pérdida total en el mes de enero de 2017, según consta en correo adjunto al presente documento (Anexos "E" del presente documento), ya que ellos insistían en querer reparar el vehículo, acción a lo cual el CNA no tenía inconveniente siempre y cuando se cumpliera con lo detallado en el Oficio CNA-DG-1730-2016/SASC/udaf



(Anexos "F" del presente documento). Desde que fue liberado por el juzgado de Zacapa (26/09/2016 aproximadamente) hasta el mes de febrero de 2017 el referido vehículo permaneció en el taller autocolor zona 5, lugar donde la aseguradora Mapfre Guatemala decidió ingresar el vehículo para reparación a pesar de que desde el día que ocurrió el accidente, el CNA solicitó que el mismo fuera ingresado al taller Proquipos zona 9 según consta en la copia del marbete (Anexo "G" del presente documento), durante el tiempo que permaneció en ese taller el CNA no tuvo que erogar ninguna cantidad en concepto de resguardo.

Después de haber sido declarado en pérdida total, la aseguradora Mapfre Guatemala, devolvió la camioneta al CNA según consta en correo electrónico adjunto al presente documento (Anexo "H" del presente documento) porque sigue siendo propiedad del Consejo Nacional de Adopciones, la misma debía ser custodiada por el CNA por el transcurso de tiempo que durara integrar el expediente para solicitar el pago de la misma, lo cual se prolongó por la falta normativa técnica y legal aplicable a casos como este. La camioneta deberá ser dada de baja del inventario de la institución hasta el momento en que la Aseguradora Mapfre Guatemala, haga efectivo el pago para resarcir el daño causado, en ese momento deberá reclasificarse el activo del CNA, debitando la cuenta donde está registrado el vehículo y acreditando el rubro de caja bancos, mientras no se tenga el pago, como administradora que en su momento fui de ese bien, no es posible entregarlo físicamente, porque es al entregar la camioneta que estaría menoscabando los intereses de la institución, ya que el valor del activo que se reflejaría en el balance general y los registros del libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, estarían revelando un monto en quetzales que físicamente no corresponde; es un riesgo entregar el vehículo a la Aseguradora Mapfre Guatemala, sin que la misma haya efectuado el pago y este se aumenta aún más porque no existe normativa técnica o legal que le de vida a un procedimiento a seguir en caso de que un vehículo propiedad de una institución pública sea declarado en pérdida total y el daño vaya a ser resarcido por una aseguradora del Sector Privado como lo es la Aseguradora Mapfre Guatemala, extremo que puede verificarse en el documento P-DBM-1104-2017, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles (Anexo "I" del presente documento) de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete.

El pago del seguro de la camioneta Toyota Hi Ace, por el ejercicio fiscal 2017, se justifica por los siguientes argumentos:

El seguro de la camioneta en referencia fue renovado en dos momentos durante el ejercicio fiscal 2017, una renovación por el período comprendido del 01/01/2017 al 31/03/2017 y otra por el período comprendido del 01/04/2017 al 31/12/2017, la renovación se realizó tomando en cuenta que al 31/12/2016 que venció la póliza

aún no se tenía certeza de lo que iba a suceder con la camioneta, la Aseguradora Mapfre Guatemala, ya había aceptado la responsabilidad de resarcir los daños provocados en el accidente ante el juez de Zacapa pero al 31/12/2016 aún no se había dilucidado si se iba a reparar la camioneta o se iba a declarar como pérdida total, finalmente en 05 de enero de 2017 vía correo electrónico (Anexo "J" del presente documento) el señor Pedro Otzoy, Asesor Técnico-Administrativo de la Empresa SEA, misma que presta servicios a la Aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional, informó al señor Ornar Avidán Reyes Villeda, Encargado de Servicios Generales y Transporte del Consejo Nacional de Adopciones, que el vehículo se declararía en pérdida total derivado de los daños severos, que el taller no podía garantizar la reparación y tampoco puede cumplir con los requerimientos solicitados por el Consejo Nacional de Adopciones con el Oficio CNA-DG-1730-2016/SASC/udaf, pese a eso la Aseguradora Mapfre Guatemala, no quería emitir ningún documento donde aceptara esa responsabilidad, tanto que llegó al extremo que aunque la dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas dentro de los documentos que requería para emitir la Resolución de Confirmación de la propiedad de la camioneta, solicitaba fotocopia legible del formulario de reclamo y carta de la aseguradora en la cual se declara el vehículo pérdida total (Anexo "K" del presente documento) y por más que insistimos no la emitió, por lo que para efectuar esa gestión se le explicó a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas que la Aseguradora Mapfre Guatemala se negaba a emitir ese documento y en sustitución aceptó un documento que emitió la Aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional (Anexo "L" del presente documento), mismo que fue emitido después de suplicar aproximadamente cuatro meses.

Derivado de la negativa de Seguros Mapfre Guatemala de documentar por escrito que la camioneta se había declarado en pérdida total, fue que se decidió renovar nuevamente el seguro con la Aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017, porque si finalmente no se lograba el resarcimiento del daño por parte de Seguros Mapfre Guatemala se podría reclamar a la Aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional, fue hasta en el 29 de septiembre de 2017 que finalmente Seguros Mapfre Guatemala emitió un documento aceptando la responsabilidad de la pérdida total de la camioneta Toyota Hi Ace (Anexo "M" del presente documento).

Al 28 de febrero de 2018 fecha última en que la suscrita estuvo en funciones de Coordinador de Administración Financiera del CNA, la camioneta Toyota Hi Ace, seguía siendo propiedad del Consejo Nacional de Adopciones, lo cual se puede verificar en el Certificado de Propiedad de Vehículos, Certificado No. SAT-4053 No. 4611800; emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (Anexo "N" del presente documento) y la Tarjeta de Circulación del Registro de Vehículos No. 5645324 (Anexo "N" del presente documento), por lo que la

custodia y resguardo de la misma, aunque esté en el estado que se encuentra, sigue siendo obligación de los funcionarios y personal del CNA que le corresponda.

El Consejo Nacional de Adopciones recibió el servicio contratado satisfactoriamente, el cual consiste en asegurar el bien en mención, extremo que fue verificado por el Licenciado Gustavo Adolfo Rodríguez Gutiérrez, integrante de la comisión de auditoría gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

Finalmente solo quiero manifestar a los señores auditores gubernamentales que definitivamente este es un caso complicado, pero con toda certeza les puedo afirmar que se ha hecho hasta lo imposible por resolverlo o al menos es lo que traté de hacer mientras yo estuve a cargo de la Coordinación de Administración Financiera, sin embargo, no se ha resuelto porque cada una de las entidades que han intervenido en el proceso tienen que agotar sus procedimientos internos para accionar y sobre todo necesitan documentación de respaldo que es lo que ha sido difícil ir recolectando, lo cual es totalmente razonable. Adicional a lo complicado de recolectar los documentos que cada entidad requiere para accionar, se pudo evidenciar que no existe normativa técnica o legal que le de vida a un procedimiento que deban agotar las entidades del Sector Público en casos en que se declare en pérdida total un bien de su propiedad y que el daño vaya a ser resarcido por una aseguradora privada como lo es Seguros Mapfre Guatemala.

No está demás manifestarles que a lo largo de los más de nueve años que estuve a cargo de la Coordinación de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, siempre me apegué a la normativa técnica y legal vigente para el manejo de fondos Públicos y con base a la referida normativa tomar decisiones que favorecieran los intereses del CNA, lo cual se ha evidenciado en los diferentes informes de auditoría emitidos por los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que las pruebas presentadas y los comentarios expuestos tanto por el Director General como por el Coordinador de Administración Financiera, no eximen su responsabilidad, el Director General por ser la máxima autoridad, debe de conocer, aprobar y llevar la autorización respectiva de todas las actuaciones a ejecutarse por parte de la institución a través de sus funcionarios y empleados según las asignaciones que les compete a cada uno, el Coordinador de Administración Financiera porque el vehículo una vez reconocida la pérdida total por parte de la aseguradora, debió suscribirse acta notarial de entrega del bien dañado y posteriormente efectuar las acciones administrativas que correspondan, previo a lograr el pago de la aseguradora, evitando así quedarse con el bien inservible y efectuar pagos que no



corresponden tanto de seguro como de parqueo por tener su custodia, asimismo se elimina el riesgo de que pudiera prescribir la obligación de pago de la aseguradora por transcurrir el tiempo y no entregarles el vehículo como correspondía.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMPARO (S.O.N.) ACEITUNO GOMEZ	3,750.00
DIRECTOR GENERAL	CARLOS OCTAVIO ENRIQUEZ MENA	5,500.00
Total		Q. 9,250.00

Hallazgo No. 4

Falta de registro de donaciones

Condición

En el Consejo Nacional de Adopciones, fueron recibidos en calidad de donación por parte de UNICEF el día 05 de diciembre de 2017 equipo para el fortalecimiento tecnológico del Consejo el cual consiste en: dos servidores HP Proliant DL380 G5 sin sistema operativo, dos unidades de respaldo HP Storage Works LTO-4 Ultrium 1840 Tape Drive 1.6/ medio de respaldo de almacenamiento a cinta por medio de interfaz SCSI, un KVM switch 8 puertos D-LINK con 4 cables con adaptador corriente, doce cartuchos para BACKUP LTO, ocho para respaldo y dos para limpieza. Según Oficio CNA-025-2018/COEM/icfp de fecha 15 de enero de 2018, el Director General del Consejo hace del conocimiento de la comisión de auditoría que el día 05 de diciembre del año 2017, se recibió mediante nota sin referencia de UNICEF, el equipo detallado y que por medio de correo institucional se instruyó a la Coordinación de la Unidad de Administración Financiera, para que realizara las gestiones administrativas que tendieran a formalizar la aceptación de los bienes, toda vez que la entidad carece de un normativo específico para recepción de donaciones. Asimismo en el cuadro de información financiera de la entidad, presentado oficialmente a la Contraloría General de Cuentas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, firmado por el Coordinador de Administración Financiera y el Director General se muestra sin movimiento en el área de donaciones. Por medio de procedimientos de auditoría se verificó que existe un Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros, del Consejo Nacional de Adopciones el cual se encuentra publicado en el portal de la entidad, en dicho manual dentro del área de almacén e inventarios se contempla el registro de activos fijos por donación, el cual detalla el procedimiento de registro a seguir. Derivado de lo anterior se evidencia el desconocimiento por parte de los

funcionarios del Consejo de su normativa Interna.

Criterio

El Decreto No. 101-97, reformado por el Decreto No. 71-98, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53. Aceptación y aprobación de donaciones, establece: "...Todo convenio de donación debe ser aprobado por acuerdo gubernativo con el refrendo del Ministerio de Finanzas Publicas."

El Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros, del Consejo Nacional de Adopciones, Area de Almacen e Inventarios, Proedimiento: Registro de Activos Fijos Donación, establece: " Encargado (a) de Inventarios, recibe expediente de donacion del bien o bienes inventariables. Suscribe acta de recepción de bienes inventariables, detallando características, estado, cantidad y otras que crea necesario. Coordinador (a) de Administración Financiera, Recibe, revisa y firma de Vo.Bo. el acta de recepción de bienes inventariables. Sub-Director General, Recibe, revisa y firma y aprueba recepción de bienes inventariables. Encargado (a) de Inventarios, Antes de dar de alta los activos fijos, solicita autorización de bienes del Estado para poder registrarlos en el Libro de Inventarios autorizado, adjuntando acta de recepción debidamente aprobada. Dirección de Bienes del Estado del MFP, Asistencia Técnica verifica el estado de los bienes emite informe técnico y la Dirección autoriza para dar de alta a los activos fijos, remite expediente a la Contraloría General de Cuentas. Contraloria General de Cuentas, Recibe, analiza y emite dictamen autorizando alta. Encargado (a) de Inventarios, Recibido el dictamen favorable, registra ingreso del bien o bienes en el libro de inventarios de hojas moviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Encargado (a) de Inventarios, Etiqueta el bien, anotando el código correspondiente de inventario. Encargado (a) de Inventarios, Registra en tarjeta de responsabilidad del empleado y requiere firma. Encargado (a) de Inventarios, Archiva documentación de soporte y tarjeta de responsabilidad para futuras referencias."

Causa

El Director General y Coordinador de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, no verificaron la existencia del Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros y no realizaron ninguna acción para registrar legalmente la donación recibida.

Efecto

No se registró apropiadamente la donación recibida y se vertió información oficial no verídica.

Recomendación

El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, debe girar instrucciones al Director General y al Coordinador de Administración Financiera, a efecto se

requiera el estricto cumplimiento de la normativa de lo concerniente con el adecuado registro de las donaciones que reciba el Consejo.

Comentario de los responsables

En Oficio Número: CGC-DAS-09-CNA-18-001-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, Carlos Octavio Enríquez Mena, Director General, manifiesta: "Efectivamente al verificar el contenido de la información remitida vía correo, se pudo detectar que existió un error por parte del remitente en informar que no existe un procedimiento interno para aceptación de donaciones, existiendo un procedimiento específico dentro del Manual de procedimientos administrativos – financieros en el que se regula el procedimiento de registro de activos fijos (donación), contenido en 10 pasos, sin embargo de parte de la encargada de la Coordinación de la Unidad de Administración Financiera no se indicó nada al respecto, siendo ella de acuerdo al procedimiento establecido en el referido manual quien elaboró junto al encargado de Inventarios y Almacén y avaló cada uno de los procedimientos incluyendo el ya referido, obrando su firma en el mismo.

Además, es preciso indicar que el Manual al que se hace referencia, indica con claridad los responsables de realizar las gestiones administrativas para aceptar y registrar una donación a favor del Consejo Nacional de Adopciones, no identificando en ninguno de los 10 pasos alguna competencia específica a las autoridades -Director General-, por lo que citando nuevamente el principio de sujeción a la ley establecido en el artículo 154 de la constitución Política de la República de Guatemala, el marco de mis competencias debe regirse exclusivamente por lo que la ley me permite realizar, teniendo la Unidad de Administración Financiera de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 literal e) "(...)Realizar funciones de tesorería, contabilidad, inventarios y almacén, en forma sistematizada, transparente y eficiente; (...)" (El subrayado y resaltado es propio) Quisiera concluir con que el ejercicio fiscal auditado comprende el año 2017 y que el equipo fue recibido el 05 de diciembre del 2017, obrando correo del mismo mes donde se solicita se dé el seguimiento para realizar las gestiones administrativas para aceptar la donación, considerando también que en el presente año se continúan las gestiones, por lo que no es válido indicar que NO se registró apropiadamente la donación pues el procedimiento sigue su curso, para lo cual me permito adjuntar los documentos que establecen que a partir del retiro de la Licenciada Amparo Aceituno del cargo de Coordinadora de Administración Financiera se han realizado las consultas al Ministerio de Finanzas Públicas teniendo pendiente la respuesta por escrito."

En Oficio número 001-2018/sascu, de fecha 03 de mayo de 2018, Sully Aracely Santos Contreras de Uclés, quien fungió como Sub Directora General, por el período del 01 de enero al 29 de septiembre de 2017, manifiesta: "Es importante resaltar que mi relación laboral con el Consejo Nacional de Adopciones finalizó el



29 de septiembre de 2017, lo cual acredito con copia simple del acta de entrega del puesto de Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones. En virtud de lo anterior, con todo respeto me permito manifestar que el posible Hallazgo no. 5 descrito anteriormente, está fuera de mi responsabilidad, toda vez que las actuaciones se suscitaron en diciembre 2017 y enero 2018, periodo en el que mi persona no ejercía funciones en el Consejo Nacional de Adopciones.”

En nota s/n de fecha 04 de mayo de 2018, Amparo Aceituno Gómez, Coordinador de Administración Financiera, manifiesta: “En mi calidad de Coordinadora de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, cargo que ostenté hasta el 28 de febrero de 2018, me permito manifestar a los señores auditores gubernamentales que Si conozco el procedimiento interno para el registro de donaciones, así como lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.

Sin embargo, como ustedes pueden apreciar en el correo adjunto al Oficio CNA-DG-025-2018/COEM/icfp de fecha 15 de enero de 2018, enviado por el señor Director General del CNA a la comisión de auditoría gubernamental, la señora Sub-Directora del Consejo Nacional de Adopciones, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2017 giró instrucciones al Coordinador de Administración Financiera para que se hicieran gestiones para la aceptación de la donación, sin embargo, como pueden verificarlo en el anexo I del referido oficio, los bienes ya habían sido recibidos por el Ingeniero José Manuel Leiva Ruano, Coordinador de Registro, el 05 de diciembre de 2017 a las 11:25 horas y fue hasta el 20/12/2017 que se hizo del conocimiento del Coordinador de Administración Financiera.

Derivado de que solo existieron seis días hábiles del ejercicio fiscal 2017, después de que la Coordinación de Administración Financiera fue notificada de la recepción de la donación, era imposible registrar el ingreso de la donación al inventario del Consejo Nacional de Adopciones, ya que según la normativa técnica o legal vigente, previo a hacer el registro de las donaciones en especie se requiere la intervención de la Dirección de Crédito Público para que cree el código de donación que permitirá realizar el registro de los bienes en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Asimismo, como puede visualizarse en el procedimiento interno descrito en el manual de procedimientos administrativos y financieros del Consejo Nacional de Adopciones, Área de Almacén e Inventarios, Registro de Activos Fijos (Donación)”, en el paso 4 describe lo siguiente: “...Encargado (a) de Inventarios, Antes de dar de alta los activos fijos, solicita autorización de bienes del Estado para poder registrarlos en el Libro de Inventarios autorizado, adjuntando acta de recepción debidamente aprobada...”, como pueden apreciar que tanto para realizar el registro de la donación en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- como



para realizar el registro en el libro de Inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se necesitan actuaciones de la Dirección de Crédito Público y de la Dirección de Bienes del Estado, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, esos procesos definitivamente no se agotarían en seis días hábiles, aunado a que está finalizando el ejercicio fiscal y la carga de trabajo es mucho más alta. También vale la pena resaltar que como pueden apreciar en el procedimiento interno, quien primero debe actuar es el Encargado (a) de Inventarios, por lo que si él no da el primer paso es imposible agotar los siguientes.

Tomando en cuenta que el mes de diciembre es cierre de ejercicio fiscal y preparación para la apertura del ejercicio fiscal siguiente, se instruyó al Encargado de Inventarios para que se apersonara en primera instancia a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas para conocer el procedimiento que debe seguirse en esa Dirección para obtener el código de la donación que permita hacer el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada y de lo actuado el 17 de enero de 2018, el Encargado de Inventarios y Almacén informó vía correo electrónico a la Subdirectora General del CNA sobre el procedimiento a seguir para la creación del código que permitirá realizar el registro en el -SICOIN-, vale la pena resaltar que el registro de la donación debe hacerse en el libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas y en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y para no crear diferencias en los registros internos, deben realizarse las gestiones que permitan realizar los registros tanto en contabilidad como en inventarios simultáneamente.

Adicional a que solo existieron seis días hábiles del ejercicio fiscal 2017, posteriores a que se hizo del conocimiento de la Coordinación de Administración Financiera sobre la recepción de la donación que recibió el 05 de diciembre de 2017, el Ingeniero José Manuel Leiva Ruano, Coordinador de Registro; y que no es el Coordinador de Administración Financiera quien debe iniciar el registro de donaciones en el Consejo Nacional de Adopciones; los señores auditores gubernamentales deben tomar en cuenta que debe existir un convenio de donación para la recepción de donaciones, como lo establece el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas y en este caso con Oficio CNA-DG-025-2018/COEM/icfp de fecha 15 de enero de 2018, el Director General del CNA hace del conocimiento de la comisión de auditoría que el día 05 de diciembre del año 2017, se recibió mediante nota sin referencia de UNICEF, el equipo detallado, en conclusión aunque el Encargado de Inventarios del CNA quisiera iniciar el registro de la referida donación, no era posible toda vez que no se había agotado correctamente el proceso de aceptación de la donación, porque no se suscribió el convenio de donación al que hace referencia el artículo 53 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas y la literal a) y b) del correo enviado por el Encargado de Inventarios del CNA a la Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones.

El inciso c) del artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 Reglamento de la

Ley de Adopciones, establece "...Aprobar los convenios de cooperación nacional e internacional, para los programas y actividades que realiza el Consejo..."

El inciso k) del artículo 17 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 Reglamento de la Ley de Adopciones, establece "...Suscribir los convenios administrativos y de cooperación que apruebe el Consejo Directivo..."

Considerando lo establecido en el artículo 53 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas; el inciso c) del artículo 11 y el inciso k) del artículo 17, ambos del Acuerdo Gubernativo 182-2010 Reglamento de la Ley de Adopciones, el Encargado de Inventarios del Consejo Nacional de Adopciones no podía iniciar las gestiones de registro de la donación en especie recibida, porque la documentación que le fue remitida no cumplía con los requisitos que establece la normativa técnica o legal vigente que rige la recepción de donaciones.

En el mismo sentido, el inciso q) de las funciones del Coordinador de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, contenidas en el Manual de Puestos y Funciones, mismo que fue aprobado mediante Resolución Número CNA-DG-090-2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, establece "...Coordinar y supervisar las actividades de la Unidad de Inventarios y Almacén en forma sistematizada, transparente y eficiente..."

Asimismo, el Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional de Adopciones, aprobado mediante Resolución Número CNA-DG-090-2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, describe en la naturaleza del puesto de Encargado de Inventarios "...Registrar las alzas y bajas, traslados internos, recepción de donaciones en especie y demás controles relacionados con los bienes fungibles y no fungibles, al servicio del personal que labora en el CNA..."

Según el citado Manual de Puestos y Funciones del CNA, el Encargado de Inventarios y Almacén tiene entre otras las siguientes funciones: "... inciso b) Presentar y darle seguimiento a los expedientes, ante la Dirección de Bienes del Estado, para oficializar los proceso de baja y traslados de bienes y oficializar donaciones; i) Elaborar el ingreso a inventario y traslado de los bienes obtenidos en concepto de compra o donación..."

Como pueden apreciar en lo citado en los comentarios de la administración contenidos en el presente documento, el manual de puestos y funciones del Consejo Nacional de Adopciones, aprobado con la Resolución Número CNA-DG-090-2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, es contundente en cuanto a que es función del Encargado de Inventarios y Almacén el registro de las donaciones, quien para poder proceder necesita que le proporcionen documentación que llene los requisitos establecidos en la normativa técnica o legal vigente con respecto a las donaciones, situación que no ocurrió en el presente caso.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo a Carlos Octavio Enríquez Mena, Director General, derivado que en los argumentos presentados acepta la deficiencia



encontrada, indicando que existió error de su parte en la información oficial proporcionada a la comisión de auditoría. Asimismo el Director General es el jefe administrativo de la institución, responsable de su buen funcionamiento, sujetándose a lo establecido en la Ley de Adopciones y a su Reglamento. Le compete definir, controlar y supervisar el trabajo de las dependencias y unidades que integran el Consejo Nacional de Adopciones

Se desvanece el hallazgo para Sully Aracely Santos Contreras de Uclés, quien fungió como Sub Directora General, por el período del 01 de enero al 29 de septiembre de 2017, debido a que la donación a la que se refiere el hallazgo fue recibida el 05 de diciembre de 2017, fecha en la que ella ya no laboraba en el Concejo.

Se confirma el presente hallazgo para Amparo (SON) Aceituno Gómez, Coordinador de Administración Financiera, derivado que según sus atribuciones están las de coordinar, planificar, dirigir, supervisar y evaluar las normas, procedimientos y actividades de registro de bienes del Consejo, así como realizar funciones de inventarios de forma sistematizada, transparente y eficiente. Dentro del Manual de Procedimientos Administrativos-Financieros del Consejo se indica que el Coordinador Administrativo Financiero debe recibir, revisar y firmar de visto bueno el acta de recepción de bienes inventariables, acción que no se realizó oportunamente.

Este hallazgo fue notificado como el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMPARO (S.O.N.) ACEITUNO GOMEZ	15,000.00
DIRECTOR GENERAL	CARLOS OCTAVIO ENRIQUEZ MENA	22,000.00
Total		Q. 37,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de documentos de respaldo

Condición

En el Consejo Nacional de Adopciones, Programas 01 Actividades Centrales, 11 Restitución de los derechos del NNA, 12 Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, 13 Autorización y supervisión de hogares de

protección, abrigo y cuidado de NNA y Organismos Internacionales, con cargo al renglón 171 "Mantenimiento y Reparación de Edificios", derivado de procedimientos de auditoría se verificó que existe un Convenio entre el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y el Consejo Nacional de adopciones, por el usufructo por parte del Consejo del segundo nivel de la Torre I del Edificio Plaza Corporativa, ubicada en Avenida Reforma 6-64 zona 9, realizando pagos mensuales por concepto de mantenimiento por el uso de áreas comunes a la empresa Plaza Corporativa, según los CUR de egreso por la cantidad de Q79,049.64 (incluye el Impuesto al Valor Agregado), durante el periodo 2017, sin embargo dicho convenio no se encuentra contemplado dentro del presupuesto institucional y no aparece en el portal electrónico de la entidad. Según oficio CNA-DG-025-2018/COEM/icfp de fecha 15 de enero de 2018, el Director General del Consejo informa que durante el año 2017 no se suscribieron convenios y no se realizaron modificaciones y/o ampliaciones a convenios, asimismo en el cuadro de información financiera de la entidad presentado oficialmente a la Contraloría General de Cuentas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, firmado por el Coordinador de Administración Financiera y el Director General se muestra sin movimiento. Derivado de lo anterior al no estar efectivo dicho convenio, no existe respaldo para el pago del mantenimiento. Los pagos efectuados se describen a continuación:

No. de CUR	Fecha	Monto Q
32	31/01/2017	500.49
33	31/01/2017	6,086.98
139	28/02/2017	6,587.47
197	29/03/2017	6,587.47
340	27/04/2017	6,587.47
438	29/05/2017	6,587.47
546	28/06/2017	6,587.47
699	28/07/2017	6,587.47
800	28/08/2017	6,587.47
936	26/09/2017	6,587.47
1054	30/10/2017	6,587.47
1169	27/11/2017	6,587.47
1314	20/12/2017	6,587.47

Criterio

El Decreto No. 101-97, reformado por el Decreto No. 71-98, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8. Vinculación Plan-Presupuesto, establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los



recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto y las cuentas agregadas del sector público. Además, formulará el presupuesto multianual.”

El Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, artículo 23. Transparencia y eficiencia del gasto público, establece: “Las Entidades del Sector Público deben publicar en forma mensual, información sobre la gestión de las intervenciones relevantes para el logro de resultados, la ejecución presupuestaria mensual del ejercicio fiscal vigente y de los últimos cinco años, así como información sobre los costos totales y unitarios de los servicios prestados y el número de beneficiarios. Esto debe realizarse dentro de sus portales electrónicos, y otros medios que consideren convenientes, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes.”

El Acuerdo Número 09-2003 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 2.6 Documentos de Respaldo. Establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cuales quiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Director General y el Coordinador de Administración Financiera Incumplieron la legislación vigente al no incluir dentro del presupuesto el convenio y no transparentarlo en su portal, asimismo no presentarlo en información oficial.

Efecto

Realizar pagos por medio de convenios de usufructo, que no estén correctamente soportados para la fiscalización, lo que provoca falta de transparencia en la ejecución de gastos.

Recomendación

El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, debe girar instrucciones al Director General y este a su vez al Coordinador de Administración Financiera, a efecto se requiera el estricto cumplimiento de la legislación vigente, asimismo a



evitar producir información no confiable.

Comentario de los responsables

En Oficio sin número de fecha, 03 de mayo de 2018, la Licda. Amparo Aceituno Gómez, Coordinador de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, -CNA- manifiesta:

"Señores auditores gubernamentales, con relación al presente hallazgo me permito manifestarles que los compromisos de pago que adquirió el Consejo Nacional de Adopciones con la suscripción del Convenio Interinstitucional suscrito entre El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Banco de Nor-Oriente, Sociedad Anónima y el Consejo Nacional de Adopciones, SI fueron incluidos en el Presupuesto de Egresos del Consejo Nacional de Adopciones, de lo contrario hubiera sido IMPOSIBLE generar los pagos afectando el presupuesto de egresos del CNA, ustedes tuvieron a la vista los expedientes de pago que se generaron para dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Consejo Nacional de Adopciones y en el Comprobante Único de Registro -CUR- del compromiso y en el Comprobante Único de Registro -CUR- de devengado pudieron o se pueden verificar las partidas presupuestarias que fueron afectadas para generar el cheque de pago.

Con respecto a la publicación del convenio, el artículo 31 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 Reglamento de la Ley de Adopciones, describe las funciones de la Unidad de Administración Financiera (Anexo "A" del presente documento). Asimismo, el Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional de Adopciones, aprobado mediante la Resolución Número CNA-DG-090-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, detalla la funciones del Coordinador de Administración Financiera (Anexo "B" del presente documento), en los dos documentos se puede apreciar que NO es función del Coordinador de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, publicar información en ningún medio, tampoco me fue instruido por ninguna vía que realizara la publicación del convenio en referencia.

Con respecto a presentarlo en información oficial, al 28 de febrero de 2018, que fungí como Coordinador de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, no recibí ninguna solicitud de la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas para presentar información relacionada con convenios, tampoco el Director General o alguna otra autoridad del Consejo Nacional de Adopciones me remitió algún requerimiento o me instruyó por alguna vía para que remitiera información relacionada con convenios a la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.



Para concluir, quiero manifestar a los señores Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, que la Coordinación de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones no visualizó ningún inconveniente en realizar los pagos en concepto de cuota de mantenimiento del segundo nivel del Edificio Plaza Corporativa Reforma, Torre I, porque era un compromiso que adquirieron las autoridades del CNA, el Consejo Directivo cuando le aprobó al Director General la suscripción del convenio (Anexo "C" del presente documento) y el Director General en el momento que firmó el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Banco del Nor-Oriente, Sociedad Anónima y el Consejo Nacional de Adopciones (Anexo "D" del presente documento)

El inciso c) del artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 Reglamento de la Ley de Adopciones, establece "...Aprobar los convenios de cooperación nacional e internacional, para los programas y actividades que realiza el Consejo..."

El inciso k) del artículo 17 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 Reglamento de la Ley de Adopciones, establece "...Suscribir los convenios administrativos y de cooperación que apruebe el Consejo Directivo..."

También me permito manifestar a los señores Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, que la cláusula quinta del referido Convenio Interinstitucional establece lo siguiente: "...Plazo del Convenio: El plazo del presente convenio será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha del presente documento y el mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, por un período igual, mediante el cruce de cartas...". Asimismo, la cláusula séptima del citado Convenio Interinstitucional establece lo siguiente "...Obligaciones de las Partes: II "El Consejo": se compromete a: a) Pago del consumo por servicios (agua potable, energía eléctrica, teléfono), así como la parte que le corresponda en concepto de gastos comunes, ordinarios y extraordinarios...". Considerando que el convenio fue suscrito en la Ciudad de Guatemala a los uno de febrero de dos mil dieciséis, para un período de cuatro años y los pagos en cuestión fueron realizados durante el ejercicio fiscal 2017, definitivamente el convenio está vigente y existe una obligación para el Consejo Nacional de Adopciones de cubrir los gastos que aceptaron con la suscripción del convenio interinstitucional y por ende existe un respaldo para la Coordinación de Administración Financiera para el pago de los servicios de mantenimiento, adicional el servicio se recibió satisfactoriamente, extremo que fue verificado por la Licenciada Irma Yolanda, integrante de la comisión de auditoría gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

El hecho que no esté publicado el convenio no elimina la vigencia del mismo y por el tema de la publicación, será el señor Director General del Consejo Nacional de



Adopciones, quien podrá aclararles, ya que, según las funciones citadas anteriormente en el presente documento, no es responsabilidad de la Unidad de Administración Financiera, ni del Coordinador de Administración Financiera publicar los convenios."

En Oficio sin número de fecha, 03 de mayo de 2018, el Licenciado Carlos Enrique Mena, Director del Consejo Nacional de Adopciones, -CNA- manifiesta:

"El convenio se suscribió el 01 de febrero del año 2016 entre el Consejo Nacional de Adopciones, el Crédito Hipotecario Nacional y el Banco del Nor-oriente, Sociedad Anónima, estableciendo en su cláusula segunda "El presente convenio tiene por objeto, dar en uso a "El Consejo" el segundo nivel del Edificio Plaza Corporativa, Torre I, ubicado en (...);" asimismo la cláusula quinta establece "El plazo del presente convenio será de cuatro (4) años, (...)" aunado a ello la cláusula Séptima establece como obligaciones de "El Consejo" se compromete a: a) Pago del consumo por servicios (agua potable, energía eléctrica, teléfono), así como la parte que le corresponda en concepto de gatos (sic) comunes, ordinarios y extraordinarios; (...)"

El hecho que el documento no se encuentre publicado en el sitio web institucional del Consejo Nacional de Adopciones no implica que no exista transparencia en la ejecución de los gastos, toda vez que el Convenio es un instrumento suscrito entre instituciones públicas (El Consejo y El Crédito Hipotecario Nacional) y cuenta con la respectiva base legal que sustenta dicha negociación. Además, llama la atención que el convenio fue suscrito en febrero del año 2016 y al momento que tome posesión del cargo (mayo 2017) al verificar los hallazgos del año 2016 no se hace referencia a falta de transparencia por el pago del mantenimiento del área común del segundo nivel que utilizamos para las instalaciones de la institución, aunado a que los señores contralores no evaluaron que en la eficiencia en el gasto público, lo que representa el pago de ese mantenimiento no se puede comparar con el pago de un alquiler que representaría más costos para el Estado.

En ningún momento se presentó información que no fuera la correcta, ya que en el año 2017 como se indicó en el oficio CNA-025-2018/COEM/icfp de fecha 15 de enero de 2018, no se modificó ningún convenio, siendo incorrecto indicar por parte del análisis en la auditoría que el Convenio no tiene vigencia, estando el plazo establecido en la cláusula quinta "El plazo del presente convenio será de cuatro (4) años, (...)" quiere decir que el acuerdo entre las partes dejará de tener sus efectos en el año 2020. Quiere decir que el sustento para el pago es real, legal y vigente.

En cuanto a la publicación en el sitio web, la Unidad de Administración Financiera de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 literal e) "(...) Realizar funciones de

tesorería, contabilidad, inventarios y almacén, en forma sistematizada, transparente y eficiente; (...)” (El subrayado y resaltado es propio) es competencia de la Unidad de Administración Financiera realizar todas las acciones que le competen de acuerdo al Reglamento de la Ley de Adopciones y el Manual de Puestos y Funciones aprobado por el Consejo Directivo, razón por lo que la falta de publicación se debe desde el año 2016 a que la Unidad de Administración Financiera por alguna razón no lo gestionó.

Me permito resaltar nuevamente el principio de sujeción a la ley emanado del artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, como funcionario público me apegó al marco de las normas que regulan mi accionar en esta Institución, en ese sentido y de acuerdo a las normas gubernamentales de control interno y a las disposiciones contenidas en la ley de adopciones y su reglamento, hay acciones que deben ser realizadas por cada encargado de las unidades para mantener los controles y transparencia en la segregación de funciones.”

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Director General y Coordinador de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, en virtud que las pruebas presentadas demuestran que el convenio suscrito el 01 de febrero del año 2016 entre el Consejo Nacional de Adopciones, el Crédito Hipotecario Nacional y el Banco del Nor-oriente, Sociedad Anónima, estableciendo en su cláusula segunda “El presente convenio tiene por objeto, dar en uso a “El Consejo” el segundo nivel del Edificio Plaza Corporativa, Torre I, ubicado en (...)”; asimismo la cláusula quinta establece “El plazo del presente convenio será de cuatro (4) años. Sin embargo la obligación de subir los convenios al portal de la página Web del Consejo, no se efectuó, por lo que no satisface la transparencia en los eventos realizados.

Este hallazgo fue notificado como el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA	AMPARO (S.O.N.) ACEITUNO GOMEZ	3,750.00
DIRECTOR GENERAL	CARLOS OCTAVIO ENRIQUEZ MENA	5,500.00
Total		Q. 9,250.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

El informe de auditoría correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, no presenta hallazgos de auditoría razón por la cual, no existen recomendaciones pendientes de implementar por la Entidad.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SONIA LICET PEREZ GOMEZ DE CALDERON	PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO	01/01/2017 - 31/12/2017
2	ZARINA VANESSA GUZMAN CASTAÑON	1ER. VOCAL	01/01/2017 - 25/11/2017
3	THELMA NOEMI DEL CID PALENCIA	1ER. VOCAL	26/11/2017 - 31/12/2017
4	MARTA ESTELA ARAUJO BOR	2DO. VOCAL	01/01/2017 - 25/11/2017
5	ZARINA VANESSA GUZMAN CASTAÑON	2DO. VOCAL	26/11/2017 - 31/12/2017
6	MARTA ESTELA ARAUJO BOR	VOCAL SUPLENTE	26/11/2017 - 31/12/2017
7	MARTA LUISA RAMIREZ MEJIA	VOCAL SUPLENTE	01/01/2017 - 31/12/2017
8	THELMA NOEMI DEL CID PALENCIA	VOCAL SUPLENTE	01/01/2017 - 25/11/2017
9	YOLI GABRIELA VELASQUEZ VILLAGRAN DE MALDONADO	VOCAL SUPLENTE	01/01/2017 - 31/12/2017
10	CARLOS OCTAVIO ENRIQUEZ MENA	DIRECTOR GENERAL	02/05/2017 - 31/12/2017
11	SULLY ARACELY SANTOS CONTRERAS DE UCLES	SUBDIRECTORA GENERAL	01/01/2017 - 29/09/2017
12	ISOLDA DEL CARMEN FLORES PARDO	SUBDIRECTORA GENERAL	19/10/2017 - 31/12/2017
13	WENDY ELIZABETH GONZALEZ MELGAREJO	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2017 - 31/12/2017
14	AMPARO (S.O.N) ACEITUNO GOMEZ	COORDINADOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2017 - 31/12/2017
15	EVELYN PAHOLA ACEVEDO LOPEZ DE MONROY	COORDINADORA AUDITORIA INTERNA	01/01/2017 - 31/12/2017

11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ
Auditor Gubernamental



Licda. IRMA YOLANDA CAMEROS TORRES DE PALENCIA
Auditor Gubernamental



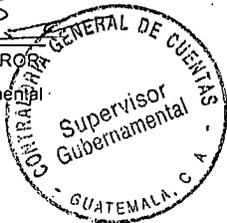
Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ
Auditor Gubernamental



Licda. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA
Coordinador Gubernamental



Lic. RIGOBERTO BORRERO
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, El Director únicamente firma en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Auditoría al Sector
Organismos e Instituciones de Apoyo
Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

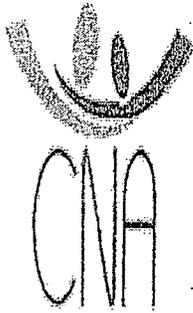
Ser una institución reconocida, por implementar procedimientos ágiles, eficientes y transparentes, para restituir el derecho de la niñez y la adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente.

Misión de la entidad auditada

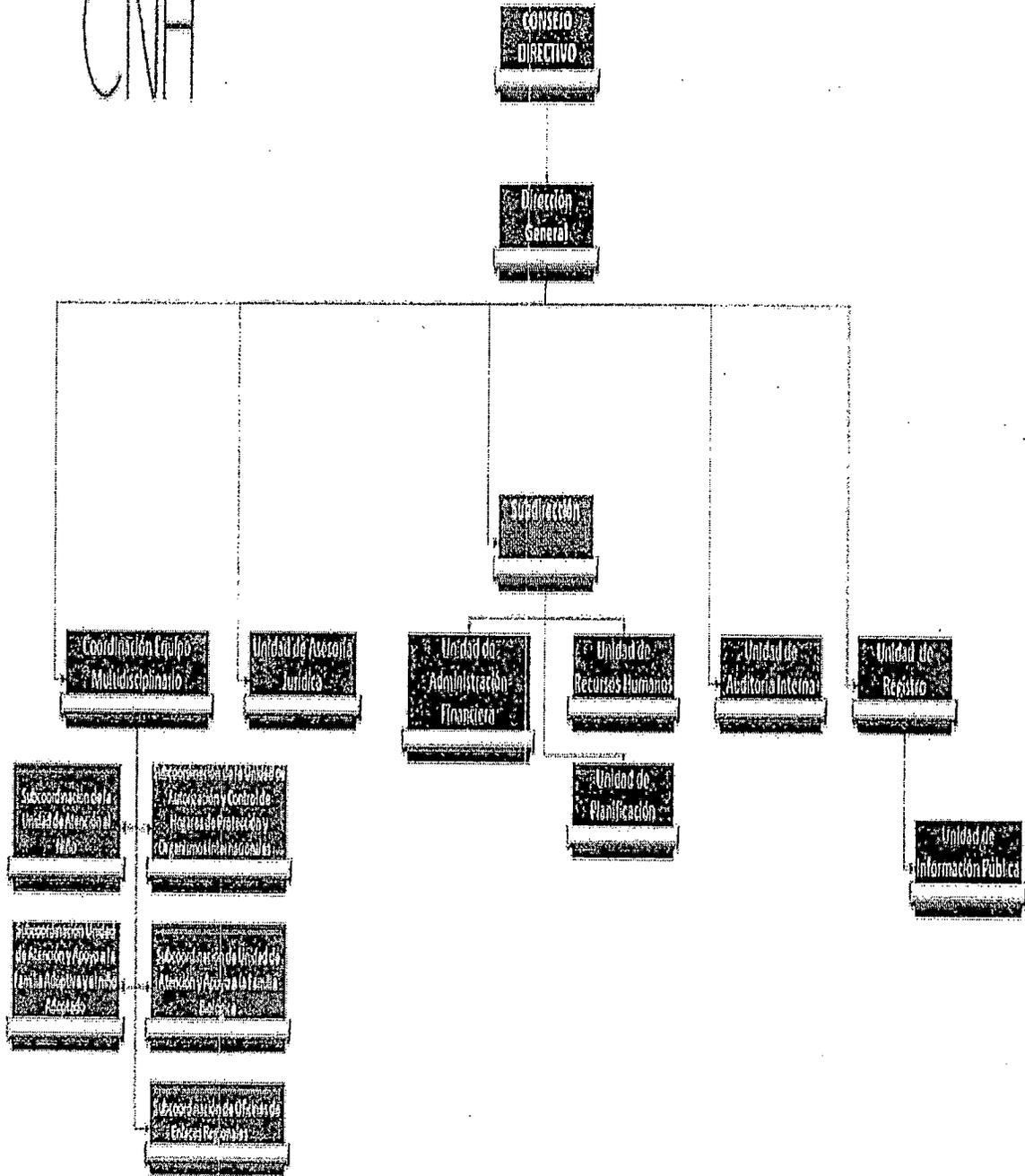
Somos una institución comprometida, a restablecer los derechos de la niñez y adolescencia, por medio de la preservación familiar, protección y la adopción.



Estructura orgánica de la entidad auditada



ORGANIGRAMA GENERAL





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : RIGOBERTO BOROR en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, según nombramiento DAS-09-0003-2017, de fecha 22/09/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

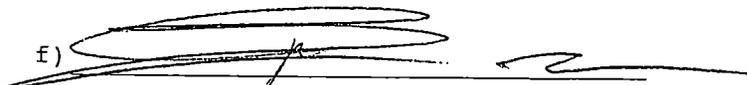
En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Septiembre de 2017

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, según nombramiento DAS-09-0003-2017, de fecha 22/09/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

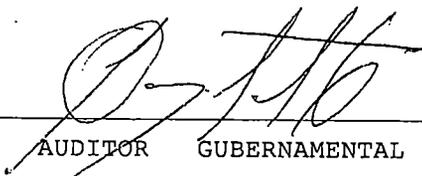
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Septiembre de 2017

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : IRMA YOLANDA CAMEROS TORRES DE PALENCIA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, según nombramiento DAS-09-0003-2017, de fecha 22/09/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Septiembre de 2017

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, según nombramiento DAS-09-0003-2017, de fecha 22/09/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

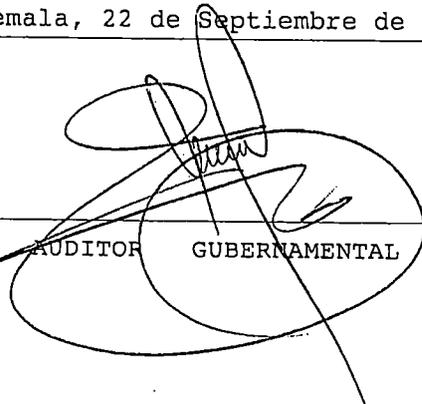
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Septiembre de 2017

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, según nombramiento DAS-09-0003-2017, de fecha 22/09/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Septiembre de 2017

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input checked="" type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	C2-138													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Dirección de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo													
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DAS-09-0003-2017													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	Guatemala, 22 de septiembre de 2017													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ, AUDITOR GUBERNAMENTAL, LICDA. IRMA YOLANDA CAMEROS TORRES DE PALENCIA, AUDITOR GUBERNAMENTAL, LIC. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ, AUDITOR GUBERNAMENTAL, LICDA. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA, COORDINADOR GUBERNAMENTAL Y LIC. RIGOBERTO BOROR, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>2017</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>31</td><td>12</td><td>2017</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1"><tr><td>12</td></tr></table>	Día	Mes	Año	1	1	2017	Día	Mes	Año	31	12	2017	12
Día	Mes	Año												
1	1	2017												
Día	Mes	Año												
31	12	2017												
12														

2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO	TIPO DE OBRA	*No. Obras Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 33,028,819.11	Puentes	Q -
Saldo anterior*		Pavimentos	Q -
Ingresos	Q 17,125,979.00	Edificios Escolares	Q -
Egresos	Q 15,902,840.11	Otros edificios	Q -
*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q -
		Const. Y Mant. Carretera	Q -
		Instalaciones Deportivas	Q -
		Sistema de Agua Potable	Q -
		Drenajes	Q -
		Energía Eléctrica	Q -
		Otros	Q -
		TOTAL	Q -

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	Ci C		
		5 Q 83,066.42	Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, Decreto 31 2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 39, Numerales 04 y 25.
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q 17,500,000.00
Modificaciones (*) ó (-)	Q 3,000,000.00
Vigente	Q 20,500,000.00
Ejecutado	Q 15,902,840.11
Por devengar	Q 4,597,159.89

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ	Auditor Gubernamental	[Firma]
LICDA. IRMA YOLANDA CAMEROS TORRES DE PALENCIA	Auditor Gubernamental	[Firma]
LIC. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ	Auditor Gubernamental	[Firma]
LICDA. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA	Coordinador Gubernamental	[Firma]
LIC. RIGOBERTO BOROR	Supervisor Gubernamental	[Firma]





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección:	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO
Nombre de la Entidad:	CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
Nombre de Cuentaduría:	C2-138 CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Tipo de Auditoría:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento:	DAS-09-0003-2017
Período Auditado:	01/01/2017 - 31/12/2017
Auditor Gubernamental:	Licda. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA, Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ , Licda. IRMA YOLANDA CAMEROS TORRES DE PALENCIA y Lic. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ
Auditor Independiente:	
Supervisor:	Lic. RIGOBERTO BOROR

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En el Consejo Nacional de Adopciones, Programas 01 "Actividades Centrales" 11 "Restitución de los Derechos del NNA" y 13 "Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales", con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones del Personal Temporal", se realizaron 13 contrataciones de servicios técnicos y/o profesionales por la cantidad de Q.759,720.45; que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- derivado de procedimientos de auditoría, se determinó que no figuran los informes mensuales y el oficio de remisión a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el portal de GUATECOMPRAS, durante el ejercicio fiscal 2017. A continuación, se detallan los contratos:

No.	NOMBRE	No. DE CONTRATO	PERIODO	VALOR DEL CONTRATO Q.
-----	--------	-----------------	---------	-----------------------





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

1	José-Emilio Abigail Ramírez Ruiz	001-2017	DEL 04/01/2017 AL 31/12/2017	142,838.71
2	Mauricio Rolando Estrada Mendía	002-2017	DEL 04/01/2017 AL 31/12/2017	142,838.71
3	Luis Gustavo de León Solórzano	003-2017	DEL 09/01/2017 AL 30/04/2017	44,903.23
4	Elman Arturo Orozco López	004-2017	DEL 13/03/2017 AL 31/12/2017	115,354.84
5	María Cristina Roca Álvarez	008-2017	DEL 07/06/2017 AL 06/09/2017	30,000.00
6	Marta Julia Mendoza Arévalo	009-2017	DEL 07/06/2017 AL 06/09/2017	30,000.00
7	Sonia Beatriz Veliz Estrada	010-2017	DEL 16/06/2017 AL 14/09/2017	29,666.67
8	Flor de María Granados Díaz	011-2017	DEL 16/06/2017 AL 14/09/2017	29,666.67
9	Edwin Estuardo Mejicano Argüello	012-2017	DEL 03/07/2017 AL 31/12/2017	71,225.81
10	Isolda del Carmen Flores Pardo	014-2017	DEL 03/07/2017 AL 31/12/2017	71,225.81
11	Nidia Azucena Telón Sotz	020-2017	DEL 16/11/2017 AL 31/12/2017	18,000.00
12	Ditmar Alexander Canel García	021-2017	DEL 16/11/2017 AL 31/12/2017	18,000.00
13	Ana Lucía Orellana Portillo	022-2017	DEL 21/11/2017 AL 31/12/2017	16,000.00
	TOTAL			759,720.45

Recomendación

El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, debe girar instrucciones al Director General y a la Sub Directora General, a efecto se requiera el estricto cumplimiento a la Coordinadora de Recursos Humanos, de realizar las publicaciones en GUATECOMPRAS de la documentación correspondiente de los servicios técnicos y/o profesionales contratados como lo establece la Ley.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTORA GENERAL		X	

Hallazgo No. 2

Falta de publicaciones relacionadas con los procesos de transparencia y rendición de cuentas

Condición

En el Consejo Nacional de Adopciones, se realizaron 13 contrataciones de servicios técnicos y/o profesionales bajo el renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, por la cantidad de Q.759,720.45; que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- derivado de procedimientos de auditoría, se determinó que no se cumplió con publicar mensualmente en el portal de la entidad la información que transparente los servicios adquiridos. Así como los informes con los nombres y sus remuneraciones.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Recomendación

El Director General del Consejo Nacional de Adopciones, debe girar instrucciones a la Coordinadora de Recursos Humanos, para que cumpla con la actualización del portal de la institución.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 3

Pagos improcedentes

Condición

En la Entidad Consejo Nacional de Adopciones, se determinó que con fecha 20 de septiembre del 2016, el vehículo microbús marca Toyota, Linea Hi Ace, modelo 2006 de chasis número JTFJS02P305002229, color plateado, con placa de circulación O-784BBT propiedad del Consejo sufrió un percance automovilístico, cuando se dirigían en comisión de supervisión del Hogar Gente Para Misiones Casa de Esperanza, Camino Llano de Piedras La Fragua Zacapa y la Asociación Corazones Compasivos The Reese House, Camino Llano de Piedras La Fragua Zacapa, siendo investidos en ruta a camino Llano de Piedras por otro vehículo particular que colisiono y causo daños serios al vehículo propiedad del Consejo Nacional de Adopciones, por lo que Aseguradora Mapfre Guatemala, acepta la responsabilidad total de su cliente asegurado y declarando los daños efectuados como pérdida total. Sin embargo el Consejo Nacional de Adopciones, opto por no entregar el vehículo de su propiedad a la aseguradora, hasta no completar los trámites legales y recibir el pago correspondiente de la pérdida total, por lo que mantuvo el vehículo dañado en su poder, teniéndolo en un parqueo adjunto a sus oficinas administrativas y pagando la suma de USD \$80.00 convertidos en quetzales al tipo de cambio de cierre vigente de cada mes y a la fecha de cierre de ejercicio fiscal ha erogado un gasto de parqueo de Q 5,721.69.

Asimismo el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, aseguro en su póliza de seguro de vehículos VA-11082, del Crédito Hipotecario Nacional, el vehículo





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

descrito anteriormente, teniendo conocimiento que por estar inservible esta fuera de circulación por lo que es innecesario dicho seguro. Por concepto de prima anual de este vehículo durante el período 2017 erogaron la suma de Q 3,982.60.

Recomendación

El Consejo Directivo debe dar instrucciones al Director General, quien a su vez lo hará al Coordinador de Administración Financiera, para elaborar un plan de acción que permitan detener acciones administrativas que no benefician a la entidad. Asimismo a dar estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA, DIRECTOR GENERAL		X	

Hallazgo No. 4

Falta de registro de donaciones

Condición

En el Consejo Nacional de Adopciones, fueron recibidos en calidad de donación por parte de UNICEF el día 05 de diciembre de 2017 equipo para el fortalecimiento tecnológico del Consejo el cual consiste en: dos servidores HP Proliant DL380 G5 sin sistema operativo, dos unidades de respaldo HP Storage Works LTO-4 Ultrium 1840 Tape Drive 1.6/ medio de respaldo de almacenamiento a cinta por medio de interfaz SCSI, un KVM switch 8 puertos D-LINK con 4 cables con adaptador corriente, doce cartuchos para BACKUP LTO, ocho para respaldo y dos para limpieza. Según Oficio CNA-025-2018/COEM/icfp de fecha 15 de enero de 2018, el Director General del Consejo hace del conocimiento de la comisión de auditoría que el día 05 de diciembre del año 2017, se recibió mediante nota sin referencia de UNICEF, el equipo detallado y que por medio de correo institucional se instruyó a la Coordinación de la Unidad de Administración Financiera, para que realizara las gestiones administrativas que tendieran a formalizar la aceptación de los bienes, toda vez que la entidad carece de un normativo específico para recepción de donaciones. Asimismo en el cuadro de información financiera de la entidad, presentado oficialmente a la Contraloría General de Cuentas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, firmado por el Coordinador de Administración Financiera y el Director General se muestra sin movimiento en el área de donaciones. Por medio de procedimientos de auditoría se verificó que





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

existe un Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros, del Consejo Nacional de Adopciones el cual se encuentra publicado en el portal de la entidad, en dicho manual dentro del área de almacén e inventarios se contempla el registro de activos fijos por donación, el cual detalla el procedimiento de registro a seguir. Derivado de lo anterior se evidencia el desconocimiento por parte de los funcionarios del Consejo de su normativa Interna.

Recomendación

El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, debe girar instrucciones al Director General y al Coordinador de Administración Financiera, a efecto se requiera el estricto cumplimiento de la normativa de lo concerniente con el adecuado registro de las donaciones que reciba el Consejo.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA, DIRECTOR GENERAL		X	

Hallazgo No. 5

Falta de documentos de respaldo

Condición

En el Consejo Nacional de Adopciones, Programas 01 Actividades Centrales, 11 Restitución de los derechos del NNA, 12 Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, 13 Autorización y supervisión de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA y Organismos Internacionales, con cargo al renglón 171 "Mantenimiento y Reparación de Edificios", derivado de procedimientos de auditoría se verificó que existe un Convenio entre el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y el Consejo Nacional de adopciones, por el usufructo por parte del Consejo del segundo nivel de la Torre I del Edificio Plaza Corporativa, ubicada en Avenida Reforma 6-64 zona 9, realizando pagos mensuales por concepto de mantenimiento por el uso de áreas comunes a la empresa Plaza Corporativa, según los CUR de egreso por la cantidad de Q79,049.64 (incluye el Impuesto al Valor Agregado), durante el periodo 2017, sin embargo dicho convenio no se encuentra contemplado dentro del presupuesto institucional y no aparece en el portal electrónico de la entidad. Según oficio CNA-DG-025-2018/COEM/icfp de fecha 15 de enero de 2018, el Director General del Consejo informa que durante el año 2017 no se suscribieron convenios y no se



Ingreso de Correspondencia No. 1317-2018

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CNA CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
DIRECCIÓN GENERAL
RECEBIDO
15 JUN 2018
Hora: 10:00 Firma: *[Signature]*

CNA CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
RECEPTORIA
RECEBIDO
15 JUN 2018
Hora: 14:15 Firma: *[Signature]*

RECEBIDO
15 JUN 2018
RECEPTORIA
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
CNA

CNA- SECRETARÍA GENERAL
Control de Correspondencia

Fecha:	15/06/2018
Unidad:	DG
Oficina:	SD
Expediente:	SG





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

realizaron modificaciones y/o ampliaciones a convenios, asimismo en el cuadro de información financiera de la entidad presentado oficialmente a la Contraloría General de Cuentas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, firmado por el Coordinador de Administración Financiera y el Director General se muestra sin movimiento. Derivado de lo anterior al no estar efectivo dicho convenio, no existe respaldo para el pago del mantenimiento. Los pagos efectuados se describen a continuación:

No. de CUR	Fecha	Monto Q
32	31/01/2017	500.49
33	31/01/2017	6,086.98
139	28/02/2017	6,587.47
197	29/03/2017	6,587.47
340	27/04/2017	6,587.47
438	29/05/2017	6,587.47
546	28/06/2017	6,587.47
699	28/07/2017	6,587.47
800	28/08/2017	6,587.47
936	26/09/2017	6,587.47
1054	30/10/2017	6,587.47
1169	27/11/2017	6,587.47
1314	20/12/2017	6,587.47

Recomendación

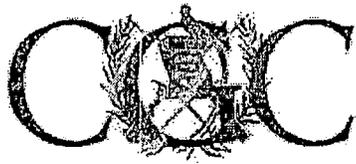
El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, debe girar instrucciones al Director General y este a su vez al Coordinador de Administración Financiera, a efecto se requiera el estricto cumplimiento de la legislación vigente, asimismo a evitar producir información no confiable.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA, DIRECTOR GENERAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 18 de mayo de 2018





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Licda. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

